



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	13
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	16
2.1. Clasificación	16
2.2. Categorización	16
2.3. Generación	17
2.4. Infraestructura	18
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	23
3.1. Capacidad ERON	23
3.2. Población reclusa	24
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	26
3.4. ERON sobresalientes	27
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL	32
4.1. Sexo	32
4.2. Situación jurídica	32
4.3. Rango de edad	33
4.4. Ciclo de escolaridad	35
4.5. Enfoque diferencial	36
4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado	38
4.7. Demografía ERON por Regional	39
4.8. Comportamiento delictivo	43
4.9. Meses de detención y años de condena	44
5. POBLACIÓN RECLUSA CON DOMICILIARIA	46
6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	48
7. TRATAMIENTO PENITENCIARIO	50
8. POBLACIÓN REINCIDENTE	52
9. COMPARATIVO CIFRAS AGOSTO – SEPTIEMBRE 2018	54
10. DATOS RELEVANTES SEPTIEMBRE 2018	57
11. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	58

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	13
Tabla 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes.....	14
Tabla 3. Población reclusa intramural a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Tabla 4. Población reclusa a cargo del Inpec 2018, por Regionales.....	15
Tabla 5. Clasificación de los ERON	16
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad.....	17
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	17
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación.....	18
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec	18
Tabla 10. Infraestructura Regional Central.....	19
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente	20
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	20
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	21
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste.....	21
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas	22
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	23
Tabla 17. Sobrepopulación e índice de hacinamiento por Regionales.....	26
Tabla 18. ERON con mayor capacidad	27
Tabla 19. ERON con mayor población	28
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación	28
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%.....	29
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	31
Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos	31
Tabla 24. Población intramural por sexo	32
Tabla 25. Situación jurídica población intramural por Regionales.....	33
Tabla 26. Población intramural por rango de edad	34
Tabla 27. Población intramural por grado de escolaridad	35
Tabla 28. Población ERON con enfoque diferencial	36
Tabla 29. Población reclusa de otras nacionalidades	37
Tabla 30. Población reclusa por tipo de discapacidad corporal	38
Tabla 31. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado.....	38
Tabla 32. Sociodemográfica ERON por Regionales	39
Tabla 33. Participación porcentual sociodemográfica ERON por Regionales.....	39
Tabla 34. ERON Regional Central	40
Tabla 35. ERON Regional Occidente.....	41
Tabla 36. ERON Regional Norte	41
Tabla 37. ERON Regional Oriente	42
Tabla 38. ERON Regional Noroeste	42
Tabla 39. ERON Regional Viejo Caldas.....	43
Tabla 40. Modalidad delictiva población ERON	44
Tabla 41. Población sindicada ERON por meses de detención	45
Tabla 42. Población condenada ERON por años de prisión	45
Tabla 43. Población con detención y prisión domiciliaria	46
Tabla 44. Modalidades delictivas población con domiciliaria	47
Tabla 45. Población con vigilancia electrónica.....	48
Tabla 46. Modalidades delictivas población con vigilancia electrónica	49
Tabla 47. Población reclusa intramural en actividades ocupacionales y laborales	50
Tabla 48. Población reclusa en domiciliaria y con vigilancia electrónica en actividades ocupacionales y laborales...	51
Tabla 49. Población reclusa reincidente.....	52
Tabla 50. Comparativo población intramural por Regionales.....	54
Tabla 51. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales.....	54
Tabla 52. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales.....	55
Tabla 53. Comparativo población reclusa con domiciliaria por Regionales.....	55
Tabla 54. Comparativo población reclusa con vigilancia electrónica por Regionales	55
Tabla 55. Comparativo población reincidente por Regionales	56

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	14
Gráfica 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 - 2018: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec	22
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales	23
Gráfica 5. Población ERON, septiembre 2017 – 2018.....	24
Gráfica 6. Población ERON por Regionales	24
Gráfica 7. Comportamiento población ERON por Regionales, agosto – septiembre 2018.....	25
Gráfica 8. Serie población ERON, 2013 – 2018.....	25
Gráfica 9. Sobre población e índice de hacinamiento por Regionales.....	26
Gráfica 10. Comportamiento población reclusa, 2013 - 2018.....	27
Gráfica 11. Evolución población intramural por situación jurídica, 2013 – 2018.....	33
Gráfica 12. Población intramural por rango de edad.....	34
Gráfica 13. Población reincidente vs población condenada, 2013 - 2018.....	52
Gráfica 14. Comparativo población intramural Vs reincidencia.....	53

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 9 del Informe Estadístico 2018, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo septiembre de 2018, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el Inpec en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permite hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., Octubre 2018



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión de los documentos por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del Inpec para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

¹ INPEC. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia "Entre muros para la libertad 2012". Bogotá: 2013.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

PPL: Población Privada de la Libertad.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el Inpec para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado².

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

² CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los(as) internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993³.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁴.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)⁵.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)⁶.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

³ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

⁴ Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Consultado en http://www.um.es/discatiff/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

⁵ Op .cit.

⁶ Op .cit.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Inimputable: individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares⁷.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Penitenciaría: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)⁸.

Población en condiciones excepcionales (enfoque diferencial): aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque⁹.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERO.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine¹⁰.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

⁷ Op. cit. Artículo 22.

⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

⁹ Ibid, Art. 2.

¹⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona¹¹.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios¹². Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios¹³.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

¹¹ INPEC. "Historia y cultura organizacional". Bogotá, 2012. p. 76.

¹² Manuel Javier Támara B. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en <http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf>, consultado el 18 de septiembre de 2013.

¹³ Congreso de la república. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil¹⁴.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

¹⁴ Ibid., p. 2

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al cierre del tercer trimestre de 2018, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 186.175 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec 98,2% (183.506).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal 1,4% (2.631).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública 0,4% (801).

La población reclusa a cargo del Inpec (183.506), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 64,9% (119.125).
- En detención y prisión domiciliaria, 32,6% (59.765 - incluye 226 Gestores de Paz).
- Con vigilancia electrónica, 2,5% (4.616).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

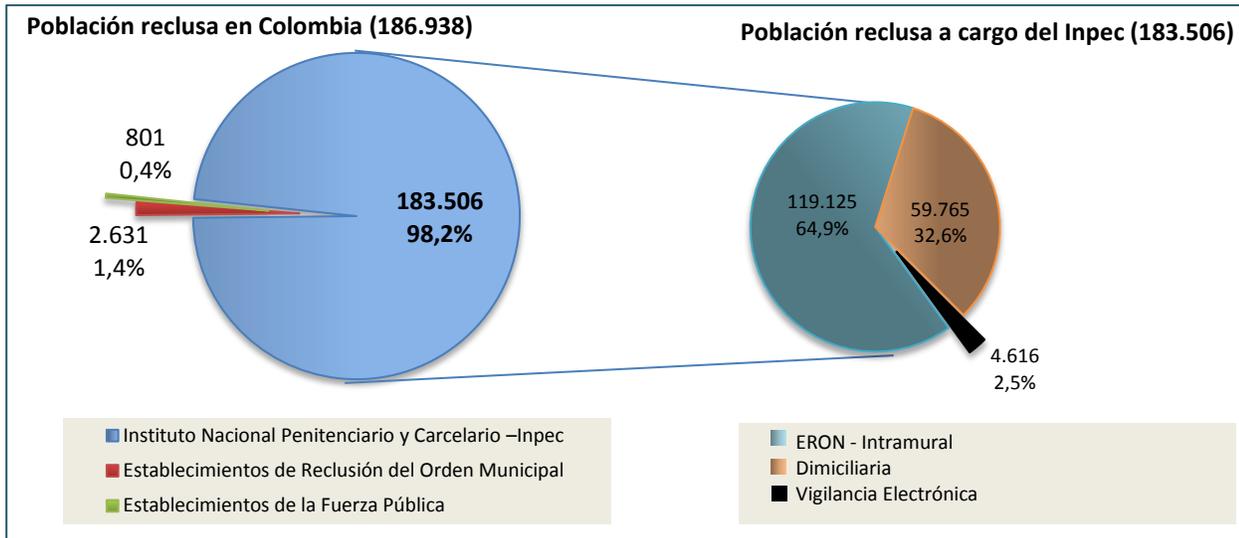
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de los reclusos(as)	Ubicación	Reclusos(as)	Participación	
			Con respecto al total de la población a cargo de la entidad	Con respecto al total de la población reclusa del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	119.125	64,9%	63,7%
	Domiciliaria (incluye 226 Gestores de Paz)	59.765	32,6%	32,0%
	Vigilancia Electrónica	4.616	2,5%	2,5%
	Subtotal INPEC	183.506	100,0%	98,2%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.631	76,7%	1,4%
	Establecimientos Fuerza Pública	801	23,3%	0,4%
	Subtotal otros establecimientos	3.432	100,0%	1,8%
Total población reclusa país		186.938		100,0%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

La población reclusa en Colombia se incrementó de agosto a septiembre en 0,4% (763 personas).

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad (183.506), aumentó 0,4% (774 personas) con respecto al mes de anterior (182.732).

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Con respecto a la población estimada para Colombia, año 2018¹⁵, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 habitantes, 368. De 2013 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se incrementó en 47 puntos.

Tabla 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	49.834.240	183.506	5.109	2,9%	0,4%	368

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018. DANE: proyecciones de población 2005 - 2020

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto en los últimos cinco años muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912). En 2017 la variación continua en la misma línea, concluyendo en -3,2% (3.782 personas menos). En septiembre de 2018 se observa incremento de 3,8% (4.375 internos(as) más).

¹⁵ [https:// http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion](https://http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion)

La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes fue de 239, es decir, 16 puntos menos que en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país se mantiene en 0,2%.

Tabla 3. Población reclusa intramural a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	49.834.240	119.125	4.375	3,8%	0,2%	239

Fuente: SISIPPEC y GEDIP – Septiembre 2018. DANE: proyecciones de población 2005 - 2020

Gráfica 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 - 2018: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – Septiembre 2018. DANE: proyecciones de población 2005 - 2020

Tabla 4. Población reclusa a cargo del Inpec 2018, por Regionales

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	38.801	2.831	41.632	10.634	2.755	13.389	1.616	238	1.854	51.051	5.824	56.875
Occidente	21.590	1.528	23.118	9.475	1.807	11.282	423	44	467	31.488	3.379	34.867
Norte	13.835	360	14.195	15.764	2.535	18.299	751	100	851	30.350	2.995	33.345
Oriente	11.055	721	11.776	4.939	870	5.809	298	26	324	16.292	1.617	17.909
Noroeste	13.486	1.411	14.897	5.256	1.233	6.489	574	68	642	19.316	2.712	22.028
Viejo Caldas	12.279	1.228	13.507	3.540	957	4.497	334	144	478	16.153	2.329	18.482
Total	111.046	8.079	119.125	49.608	10.157	59.765	3.996	620	4.616	164.650	18.856	183.506
Participación	93,2%	6,8%	100,0%	83,0%	17,0%	100,0%	86,6%	13,4%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%
	64,9%			32,6%			2,5%			100,0%		

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley¹⁶, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En el mes de septiembre no se registró reclasificación en los ERON, continuando la siguiente:

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CA	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Mediana Seguridad	1
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	1
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad	5
EC	Establecimiento Carcelario	2
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad	6
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	96
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad	3
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	6
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
Total ERON		133

Fuente: SISPEEC - Septiembre 2018

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor seguridad se encuentra distribuida en Alta, Mediana y Mínima Seguridad¹⁷. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. Para el mes en estudio continúa la misma categorización.

¹⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

¹⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

- ERON Mediana Seguridad: 99,3% (132)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Mediana	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	21		21
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	132	1	133
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – Septiembre 2018

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Mediana Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registra novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO
Central	COMEB - Complejo Metropolitano de Bogotá
	RM - PAS - ERE Bogotá
	EPAS - CAS Cóbbita
Occidente	EPAMS - CAS - ERE Popayán
	COJAM - Complejo Jamundí
	EPAMS - CAS - JP Palmira
Norte	EPAMS - CAS Valledupar
Oriente	EPAMS - CAS Girón
Noroeste	COPED -Complejo Pedregal
	CPAMS - ERE - JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS - PC - ERE La Dorada
	COIBA - Complejo Ibagué

Fuente: DICUV – Septiembre 2018

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 50,9% (40.833) de los(as) internos(as). En la actualidad reúnen el 61,2% (72.914) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 78,6%.

- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,4% (9.966) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,2% (10.955) de los(as) reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 9,9%. Los ERON EPAMS-CAS Cóbbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,5% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 36,7% (29.404) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 29,6% (35.256) y el índice de hacinamiento se define en 19,9%. Aunque el EPMSC Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	Población	Participación población	Índice de hacinamiento
Primera	18 - 406	118	88,7%	40.833	50,9%	72.914	61,2%	78,6%
Segunda	14 - 17	5	3,8%	9.966	12,4%	10.955	9,2%	9,9%
Tercera	6 - 7	10	7,5%	29.404	36,7%	35.256	29,6%	19,9%
Total		133	100,0%	80.203	100,0%	119.125	100,0%	48,5%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

2.4. Infraestructura

La infraestructura del Instituto está conformada por 133 establecimientos, instalados en 123 municipios y distribuidos así: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- Mediante Resolución No. 001007 de 2018¹⁸ se suprime de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el EPMSC Mocoa.
- Mediante Resolución No. 003029 de 2018¹⁹ se cierra temporalmente el EPMSC Roldanillo.

Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	30,8%
Occidente	4	20	21	15,8%
Norte	8	13	15	11,3%
Oriente	4	13	14	10,5%
Noroeste	2	20	21	15,8%
Viejo Caldas	5	18	21	15,8%
Total		121	133	100,0%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

¹⁸ INPEC. Resolución No. 001007 de 2018 (18, abril). Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Mocoa.

¹⁹ INPEC. Resolución No. 003029 de 2018 (03, septiembre). Por la cual se determina el cierre temporal del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Roldanillo.

- La Regional Central Incluye el Distrito Capital de Bogotá.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo de Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
AMAZONAS		118		HUILA		2.195		
EPMSC	Leticia	118	●	EPMSC - RM	Garzón	251	●	
BOYACA		4.431		EPMSC	La Plata	304	●	
CPMS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Neiva	950	●	
EPMSC	Combita	2.664	●	EPMSC	Pitalito	690	●	
EPMS	Duitama	306	●	META		4.607		
EPMSC	Garagoa	50	●	CAMIS - ERE	Acacias	1.098	●	
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacias	2.376	●	
EPMS	Moniquira	73	●	EPMSC	Granada	130	●	
EPMSC	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●	
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA		1.533		
EPMSC - RM	Sogamoso	395	●	EPMSC	Chaparral	168	●	
EPMSC	Tunja	120	●	CPMS	Espinal	1.118	●	
CAQUETA		1.938		EPC	Guamo	100	●	
EPMSC	Florencia	550	●	EPMSC	Melgar	90	●	
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	EPMSC	Purificación	57	●	
BOGOTÁ D. C.		10.262		CASANARE		1.038		
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bogotá	5.906	●	EPMSC	Paz de Ariporo	120	●	
CPMS	Bogotá	3.081	●	EPC	Yopal	918	●	
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	Clasificación ERON		Capacidad		
CUNDINAMARCA		4.167		Primera generación	35 ●	14.215		
EPMSC	Cáqueza	93	●	Segunda generación	1 ●	2.664		
EPMSC	Chocontá	87	●	Tercera generación	5 ●	13.410		
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153	●	41		30.289		
EPMSC	Gachetá	58	●	Departamentos		Municipios	ERON	Capacidad
EPMSC	Girardot	555	●	9	37	41	30.289	
EP	Guaduas - La Esperanza	2.822	●					
EPMSC	La Mesa	60	●					
EPMSC	Ubaté	117	●					
EPMSC	Villeta	70	●					
EPMSC	Zipaquirá	152	●					

Fuente: GEDIP - Septiembre 2018

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON															
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación																	
CAUCA		3.302		VALLE		10.496																
EPMSC	Bolívar - Cauca	176	●	EPMSC	Buenaventura	335	●															
EPMSC	El Bordo	108	●	EPMSC	Buga	821	●															
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC	Caicedonia	102	●															
RM	Popayán	100	●	EPMSC - ERE	Cali	2.046	●															
EPMSC	Puerto Tejada	64	●	EPMSC	Cartago	428	●															
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309	●															
EPMSC	SiVía	100	●	EPAMS - CAS- JP	Palmira	1.257	●															
NARIÑO		1.296		EPMSC	Sevilla	120	●															
EPMSC	Ipiales	280	●	CPMS	Tuluá	1.078	●															
EPMSC	La Unión	70	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Clasificación ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera generación</td> <td>19 ●</td> <td>8.261</td> </tr> <tr> <td>Segunda generación</td> <td>1 ●</td> <td>2.524</td> </tr> <tr> <td>Tercera generación</td> <td>1 ●</td> <td>4.309</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>21</td> <td>15.094</td> </tr> </tbody> </table>				Clasificación ERON		Capacidad	Primera generación	19 ●	8.261	Segunda generación	1 ●	2.524	Tercera generación	1 ●	4.309	Total	21	15.094
Clasificación ERON		Capacidad																				
Primera generación	19 ●	8.261																				
Segunda generación	1 ●	2.524																				
Tercera generación	1 ●	4.309																				
Total	21	15.094																				
EPMSC - RM	Pasto	568	●																			
EPMSC	Tumaco	274	●																			
EPMSC	Túquerres	104	●																			

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON															
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación																	
ATLANTICO		1.144		MAGDALENA		380																
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640	●	EPMSC	El Banco	68	●															
CMS-JP	Barranquilla	454	●	EPMSC	Santa Marta	312	●															
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	SAN ANDRES		136																
BOLIVAR		1.442		EPMSC	San Andrés	136	●															
EPMSC	Cartagena	1.386	●	SUCRE		557																
EPMSC	Magangué	56	●	ERE	Corozal	45	●															
CESAR		1.888		EPMSC	Sincelejo	512	●															
EPAMS - CAS	Valledupar	1.632	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Clasificación ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera generación</td> <td>14 ●</td> <td>6.103</td> </tr> <tr> <td>Segunda generación</td> <td>1 ●</td> <td>1.632</td> </tr> <tr> <td>Tercera generación</td> <td>0 ●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>15</td> <td>7.735</td> </tr> </tbody> </table>				Clasificación ERON		Capacidad	Primera generación	14 ●	6.103	Segunda generación	1 ●	1.632	Tercera generación	0 ●	0	Total	15	7.735
Clasificación ERON		Capacidad																				
Primera generación	14 ●	6.103																				
Segunda generación	1 ●	1.632																				
Tercera generación	0 ●	0																				
Total	15	7.735																				
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●																			
CORDOBA		2.088																				
EPMSC - JP	Montería	840	●																			
EPC	Tierralta	1.248	●																			
GUAJIRA		100																				
EPMSC	Riohacha	100	●																			

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
8	13	15	7.735

Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
ARAUCA		212	●	SANTANDER		4.445	● ● ● ● ● ● ● ● ● ●	
EPMSC	Arauca	212		EPMSC	Barrancabemeja	200		
CESAR		70	●	RM	Bucaramanga	247		
EPMSC	Aguachica	70	●	CPMS -ERE-JP	Bucaramanga	1.520		
NORTE DE SANTANDER		3.129	● ● ● ●	EPAMS - CAS	Girón	1.622		
COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC Cúcuta	2.651		●	EPMSC	Málaga		60
EPMSC	Ocaña	198		●	EPMS	San Gil		262
EPMSC	Pamplona	280		●	EPMSC	San Vicente de Chucurí		56
				EPMSC	Socorro	318		
				EPMSC	Vélez	160		

Clasificación ERON		Capacidad
Primera generación	12 ●	3.583
Segunda generación	1 ●	1.622
Tercera generación	1 ●	2.651
Total	14	7.856

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
4	13	14	7.856

Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste

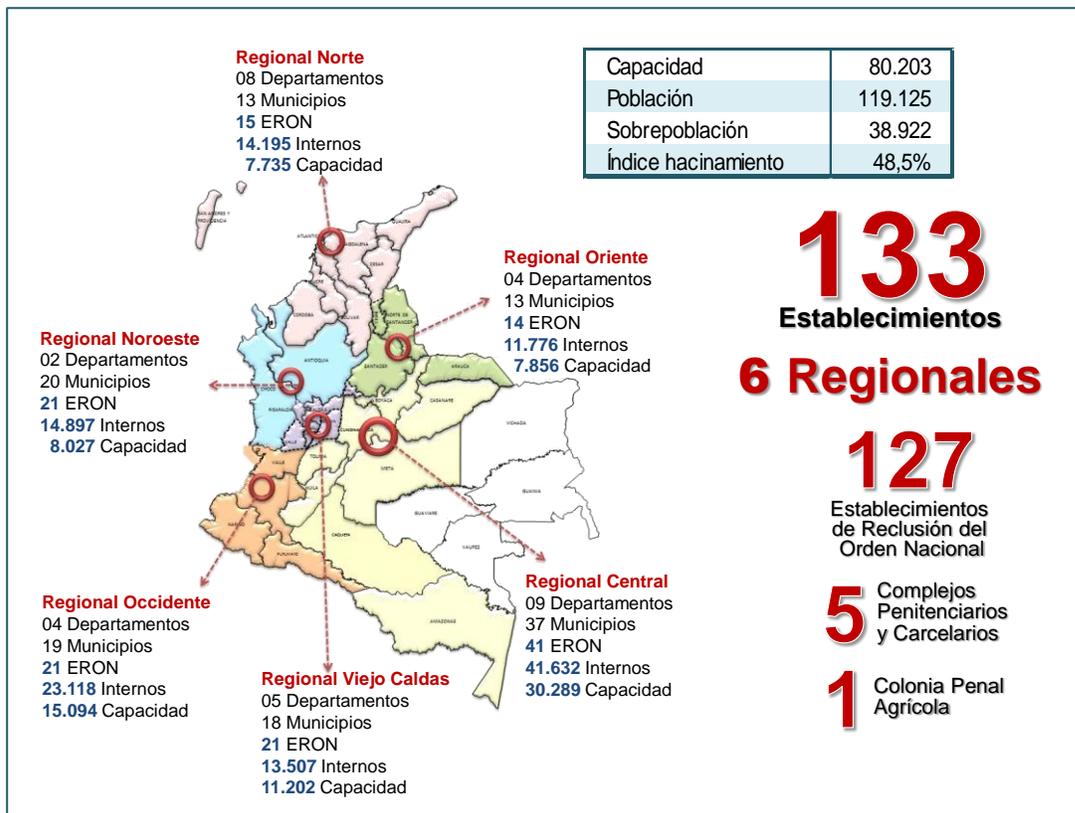
ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON		
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación				
ANTIOQUIA		7.660	● ●	CHOCO		367	● ●		
EPMSC	Andes	168		EPMSC	Istmina	81			
EPMSC	Apartadó	296		●	EPMSC	Quibdó	286		
EPMSC	Bolívar	99		●	Clasificación ERON		Capacidad		
EPMSC	Caucasia	63		●	Primera generación	19 ●	4.169		
CPAMS - ERE - JP	La Paz - Itagüí	328		●	Segunda generación	0 ●	0		
EPMSC	Jericó	60		●	Tercera generación	2 ●	3.858		
EPMSC	La Ceja	94		●	Total	21	8.027		
EPMSC	Medellín	1.869		●	Departamentos		Municipios	ERON	Capacidad
COPEL - COMPLEJO	Pedregal	2.542		●	2	20	21	8.027	
EPMSC	Puerto Berrío	150		●					
EP	Puerto Triunfo	1.316		●					
EPMSC	Santa Bárbara	50		●					
EPMSC	Santa Rosa de Osos	76		●					
EC	Santafé de Antioquia	50		●					
EPMSC	Santo Domingo	115		●					
EPMSC	Sonsón	75		●					
EPMSC	Támesis	50		●					
EPMSC	Titiribí	68		●					
EPMSC	Yarumal	191		●					

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
BOYACA		120	●	TOLIMA		5.611	●	
EPMSC	Puerto Boyacá	120		EPMSC	Armero - Guayabal	40		●
CALDAS		2.845	●	COMPLEJO	COIBA - Picalaña	5.176	●	
EPMSC	Aguadas	67		EPMSC	Fresno	88	●	
EPMSC	Anserma	128		EPMSC	Honda	208	●	
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524		●	EPMSC	Líbano	99	●
EPMSC	Manizales	670		●	Clasificación ERON			
RM	Manizales	122		●			Capacidad	
EPMSC	Pácora	58		●	Primera generación	19 ●	4.502	
EPMSC	Pensilvania	56		●	Segunda generación	1 ●	1.524	
EPMSC	Riosucio	54		●	Tercera generación	1 ●	5.176	
EPMSC	Salamina	166		●	Total	21	11.202	
QUINDIO		1.486	●	Departamentos				
EPMSC	Armenia	350		●	Municipios		ERON	Capacidad
RM	Armenia	156		●	5	18	21	11.202
EPMSC	Calarcá	980	●	RISARALDA				
RISARALDA		1.140	●	EPMSC - ERE	Pereira	676	●	
RM	Pereira	305		●	RM	Pereira	305	●
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	159		●	EPMSC	Santa Rosa de Cabal	159	●

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec


Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

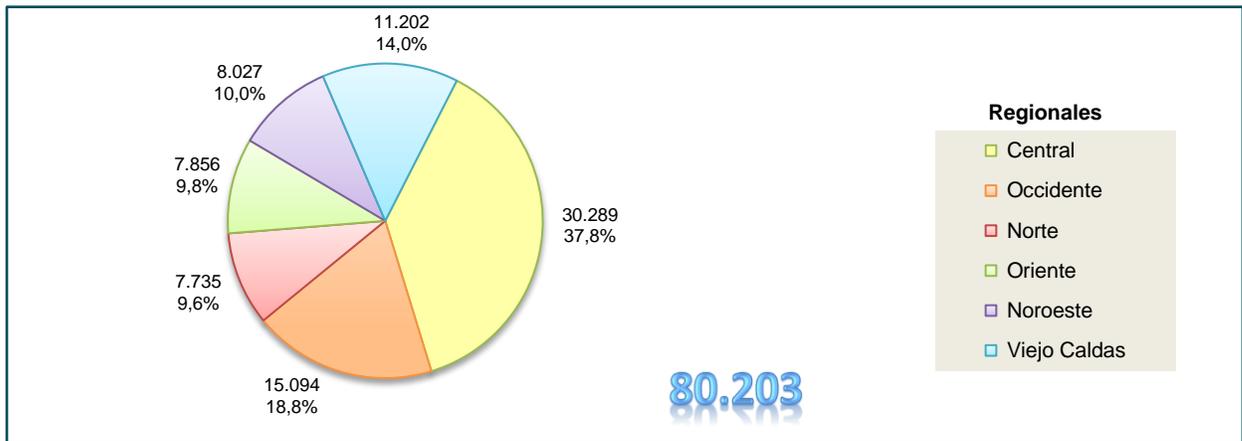
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

Como se documentó anteriormente, en septiembre se presenta el cierre del ERON EPMSC Mocoa y temporalmente presenta clausura el ERON EPMSC Roldanillo, ocasionando disminución de la capacidad en 457 cupos, para un total de 80.203.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Según su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: 18,8% (25) superior a 1.000; 20,3% (27) entre 301 y 1000; 9,0% (12) entre 201 y 300; 21,1% (28) entre 101 y 200 y, finalmente 30,8% (41) con destinación hasta 100 plazas. El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

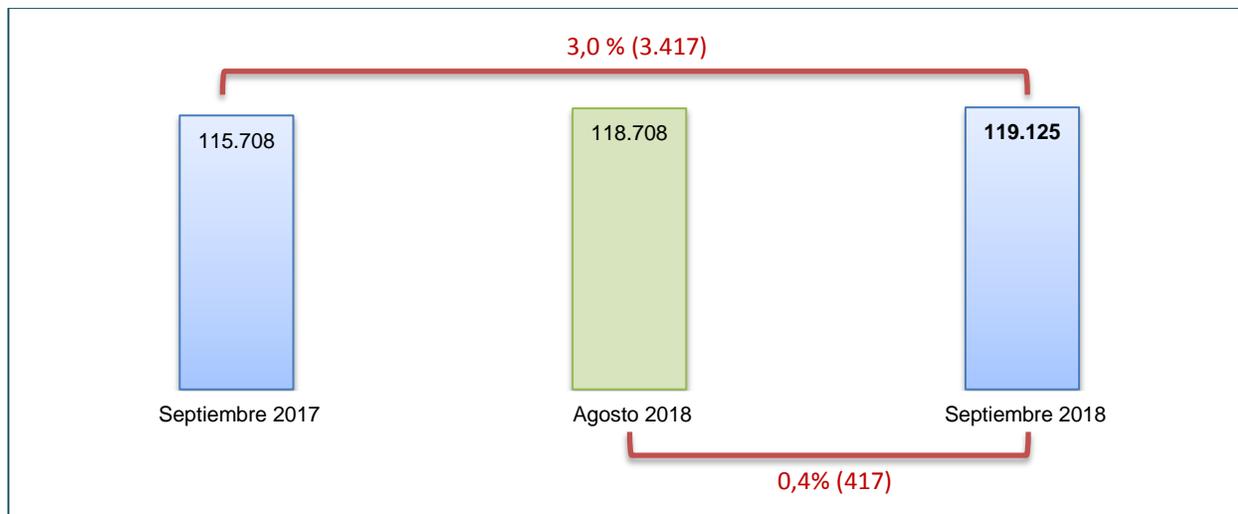
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	26	19,5%	56.431	70,4%	75.431	63,3%
Entre 301 y 1.000 cupos	26	19,5%	13.851	17,3%	24.706	20,7%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,0%	3.082	3,8%	6.339	5,3%
Entre 101 y 200 cupos	28	21,1%	3.979	5,0%	7.142	6,0%
Hasta 100 cupos	41	30,8%	2.860	3,6%	5.507	4,6%
Total	133	100,0%	80.203	100,0%	119.125	100,0%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

3.2. Población reclusa

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del Inpec sumó 119.125 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2017 (115.708), muestra incremento de 3,0%; es decir, 3.417 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, agosto de 2018 (118.708), el incremento corresponde a 0,4%, equivalente a 417 internos(as).

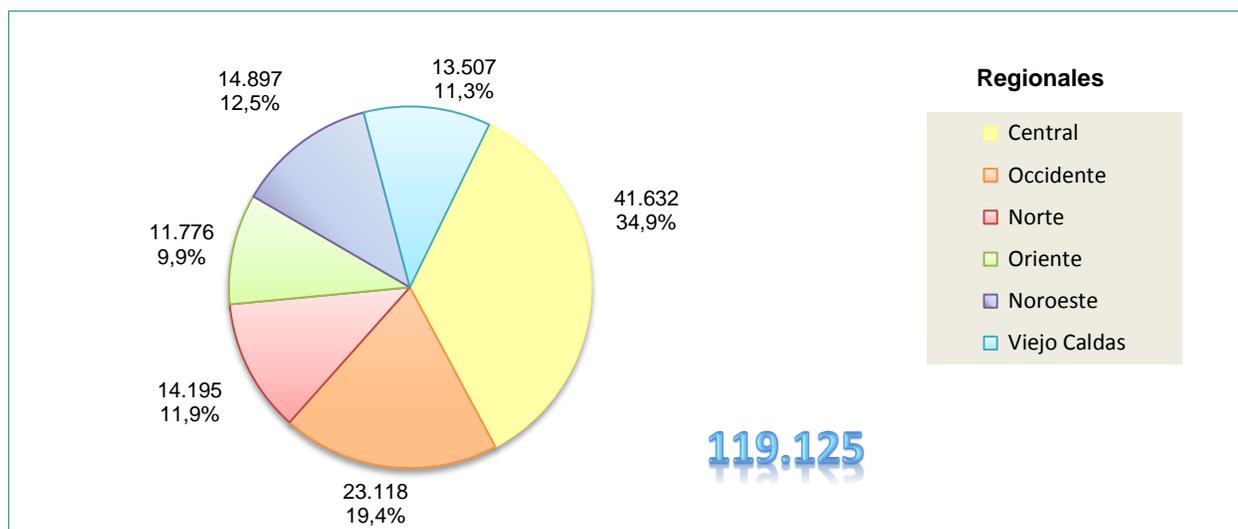
Gráfica 5. Población ERON, septiembre 2017 – 2018



Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 34,9% (41.632), Occidente 19,4% (23.118), Norte 11,9% (14.195), Oriente 9,9% (11.776), Noroeste 12,5% (14.897) y Viejo Caldas 11,3% (13.507).

Gráfica 6. Población ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

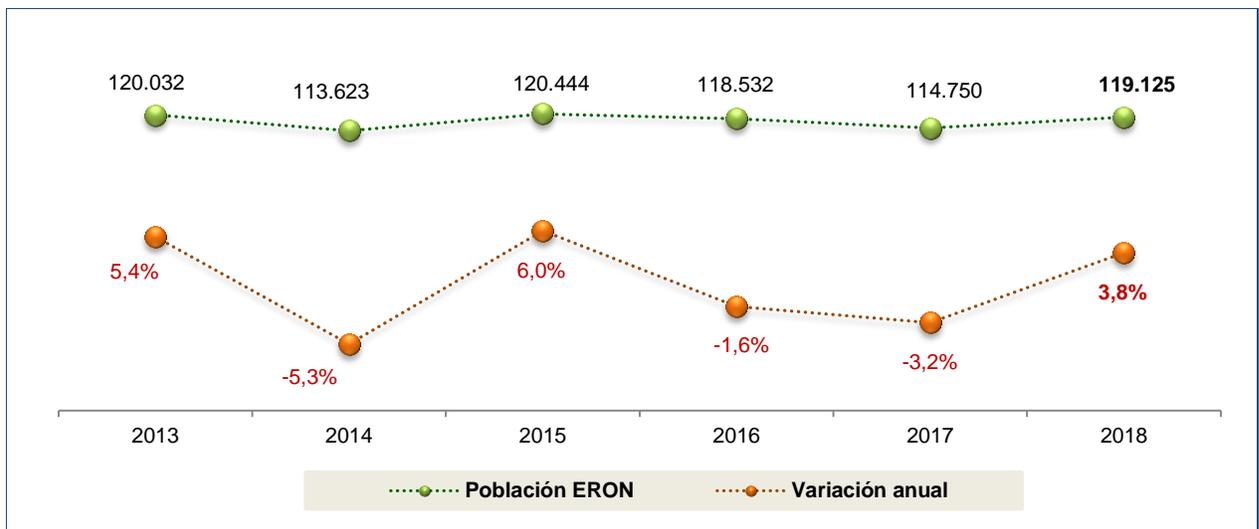
Gráfica 7. Comportamiento población ERON por Regionales, agosto – septiembre 2018



Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

La serie anual de población al cierre de los años 2013 – 2017 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento). De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014. En 2016 la variación de la población interna muestra nuevamente reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el noveno mes de 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento de 3,8%.

Gráfica 8. Serie población ERON, 2013 – 2018



Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en septiembre se registró variación en los cupos penitenciarios (80.203) y la población alcanzó los 119.125 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 38.922 personas, que representa un índice de hacinamiento de 48,5%.

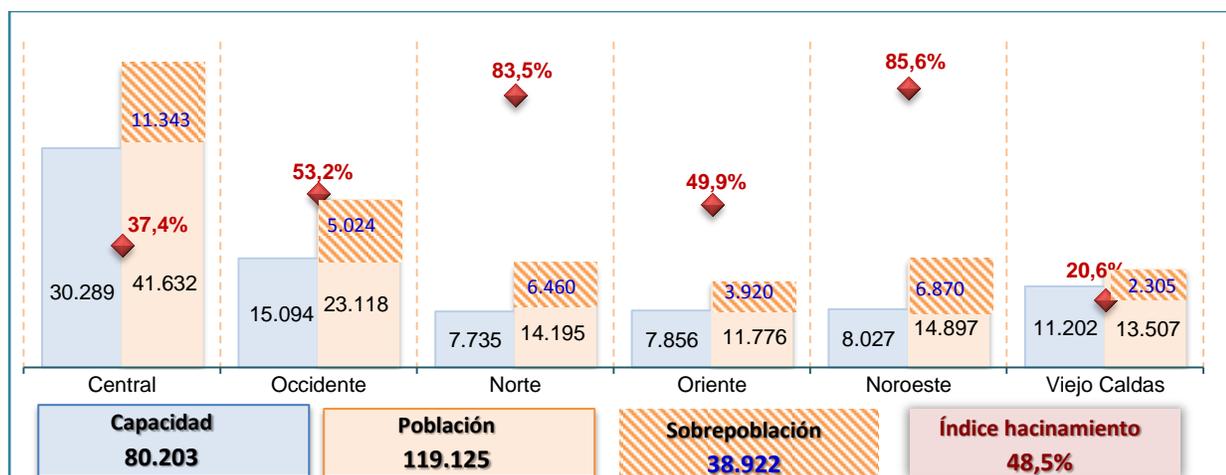
En la siguiente tabla se presentan las cifras de sobrepoblación y porcentajes de hacinamiento para cada una de las Regionales.

Tabla 17. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.289	15.094	7.735	7.856	8.027	11.202	80.203
No. Interminos(as)	41.632	23.118	14.195	11.776	14.897	13.507	119.125
Sobrepoblación	11.343	8.024	6.460	3.920	6.870	2.305	38.922
Índice de hacinamiento	37,4%	53,2%	83,5%	49,9%	85,6%	20,6%	48,5%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

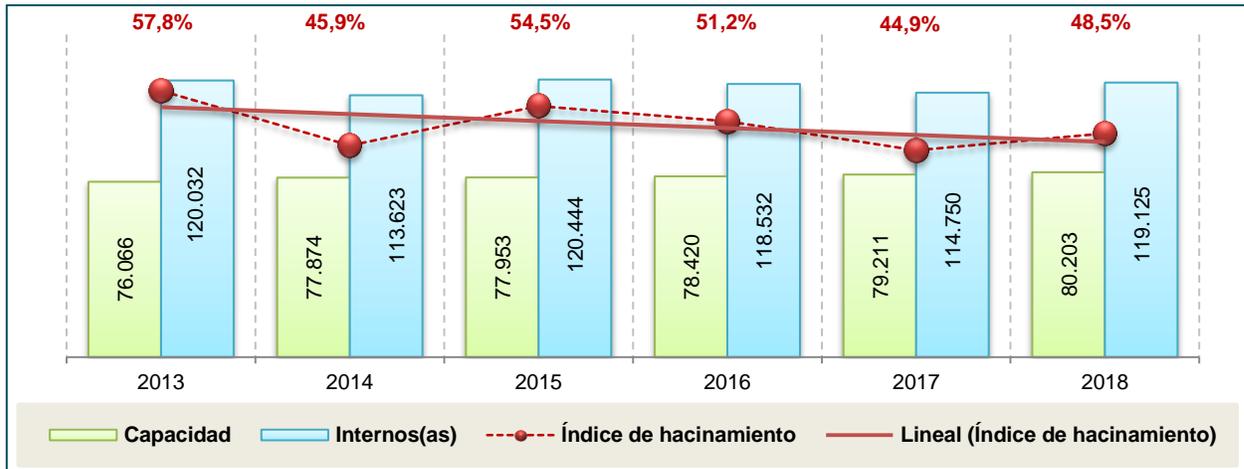
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales



Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

El comportamiento del hacinamiento desde el año 2013 (57,8%), permite demostrar en términos generales una tendencia al decremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11,9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%). En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En septiembre (48,5%), la cifra de hacinamiento aumentó 3,6 puntos con respecto a la registrada en diciembre del año anterior.

Gráfica 10. Comportamiento población reclusa, 2013 - 2018



Fuente: GEDIP – Septiembre – Años anteriores a 2018, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%. Asimismo se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 18. ERON con mayor capacidad

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.468	2.562	43,4%
2	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	5.176	5.234	58	1,1%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.138	-171	-4,0%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.973	1.892	61,4%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.924	102	3,6%
6	EPAMS-CAS	COMBITA	2.664	3.462	798	30,0%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.633	982	37,0%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.568	1.026	40,4%
9	EPAMS -CAS-ERE	POPAYAN	2.524	2.674	150	5,9%
10	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.862	486	20,5%
11	EPMSC ERE	CALI	2.046	5.876	3.830	187,2%
12	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.343	1.474	78,9%
13	EPAMS -CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.436	-196	-12,0%
14	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.878	256	15,8%
15	EPAMS- PC- ERE	LA DORADA	1.524	1.505	-19	-1,2%
16	CPMS-ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.789	1.269	83,5%
17	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.411	23	1,7%
18	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.435	1.049	75,7%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.830	514	39,1%
20	RM - PAS- ERE	BOGOTA	1.275	2.065	790	62,0%
21	EPAMS- CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.208	951	75,7%
22	EPC	TIERRALTA	1.248	1.006	-242	-19,4%
23	CPMS	ESPINAL	1.118	937	-181	-16,2%
24	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.269	171	15,6%
25	CPMS	TULLUA	1.078	1.572	494	45,8%
26	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.935	932	92,9%
Subtotal			56.431	75.431	19.000	33,7%
Participación a nivel nacional			70,4%	63,3%	48,8%	

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 19. ERON con mayor población

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.468	2.562	43,4%
2	EPMSC ERE	CALI	2.046	5.876	3.830	187,2%
3	COMPLEJO	COIBA PICALÉNA	5.176	5.234	58	1,1%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.973	1.892	61,4%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.138	-171	-4,0%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.633	982	37,0%
7	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.568	1.026	40,4%
8	EPAMS CAS	COMBITA	2.664	3.462	798	30,0%
9	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.343	1.474	78,9%
10	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.924	102	3,6%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.862	486	20,5%
12	CPMS-ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.789	1.269	83,5%
13	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.674	150	5,9%
14	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.435	1.049	75,7%
15	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.208	951	75,7%
16	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.065	790	62,0%
17	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.935	932	92,9%
18	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.878	256	15,8%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.830	514	39,1%
20	EPMSC	NEIVA	950	1.796	846	89,1%
21	EPMSC	MONTERIA	840	1.790	950	113,1%
22	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.702	1.062	165,9%
23	CPMS	TULUA	1.078	1.572	494	45,8%
24	EPAMS - PC- ERE	LA DORADA	1.524	1.505	-19	-1,2%
Subtotal			52.377	74.660	22.283	42,5%
Participación a nivel nacional			65,3%	62,7%	57,3%	

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC ERE	CALI	2.046	5.876	3.830	187,2%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.468	2.562	43,4%
3	CPMS	BOGOTA	3.081	4.973	1.892	61,4%
4	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.343	1.474	78,9%
5	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.789	1.269	83,5%
6	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.439	1.127	361,2%
7	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.702	1.062	165,9%
8	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.435	1.049	75,7%
9	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.568	1.026	40,4%
10	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.633	982	37,0%
11	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.208	951	75,7%
12	EPMSC	MONTERIA	840	1.790	950	113,1%
13	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.935	932	92,9%
14	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.122	866	338,3%
15	EPMSC	NEIVA	950	1.796	846	89,1%
16	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.158	830	253,0%
17	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.462	798	30,0%
18	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.065	790	62,0%
19	EPMSC	MANZALES	670	1.451	781	116,6%
20	EPMSC -RM	PASTO	568	1.340	772	135,9%
21	EPMSC	APARTADO	296	997	701	236,8%
22	EPMSC	ANDES	168	801	633	376,8%
23	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.248	572	84,6%
24	EPMSC	SINCELEJO	512	1.078	566	110,5%
25	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	983	529	116,5%
26	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.830	514	39,1%
Subtotal			35.186	63.490	28.304	80,4%
Participación a nivel nacional			43,9%	53,3%	72,7%	

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%²⁰

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	ANDES	168	801	633	376,8%
2	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.439	1.127	361,2%
3	EPMSC	RIOHACHA	100	460	360	360,0%
4	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.122	866	338,3%
5	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.158	830	253,0%
6	EPMSC	APARTADO	296	997	701	236,8%
7	EPMSC	SANTA BARBARA	50	159	109	218,0%
8	EPMSC	TAMESIS	50	156	106	212,0%
9	EPMSC	AGUACHICA	70	213	143	204,3%
10	EPMSC	SONSON	75	224	149	198,7%
11	EPMSC	LA CEJA	94	280	186	197,9%
12	EPMSC	EL BANCO	68	200	132	194,1%
13	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.876	3.830	187,2%
14	EPMSC	MAGANGUE	56	157	101	180,4%
15	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.702	1.062	165,9%
16	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	524	324	162,0%
17	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	186	110	144,7%
18	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	280	165	143,5%
19	EPMSC - RM	PASTO	568	1.340	772	135,9%
20	EPMSC	ARAUCA	212	486	274	129,2%
21	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	512	282	122,6%
22	EPMSC	MANIZALES	670	1.451	781	116,6%
23	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	983	529	116,5%
24	EPMSC	TUQUERRES	104	222	118	113,5%
25	EPMSC	MONTERIA	840	1.790	950	113,1%
26	EPMSC	RIOSUCIO	54	115	61	113,0%
27	EPMSC	SINCELEJO	512	1.078	566	110,5%
28	EPMSC	QUIBDO	286	598	312	109,1%
29	EPMSC	JERICO	60	125	65	108,3%
30	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	247	127	105,8%
31	EPMSC	TITRIBI	68	139	71	104,4%
32	EPMSC	OCAÑA	198	389	191	96,5%
33	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	298	146	96,1%
34	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.935	932	92,9%
35	EPMSC	PENSILVANIA	56	108	52	92,9%
36	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	96	46	92,0%
37	EPMSC	LA MESA	60	115	55	91,7%
38	RM	POPAYAN	100	191	91	91,0%
39	EPMSC	GRANADA	130	246	116	89,2%
40	EPMSC	NEIVA	950	1.796	846	89,1%
41	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	279	129	86,0%
42	EC - ERE	SABANALARGA	50	93	43	86,0%
43	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.248	572	84,6%
44	EPMSC	TUNJA	120	221	101	84,2%
45	EPMSC	CHOCONTA	87	160	73	83,9%
46	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.789	1.269	83,5%
47	EPMSC	BUENAVENTURA	335	611	276	82,4%
48	EPMSC - CMS	FUSAGASUGA	153	279	126	82,4%
49	EPMSC	PURIFICACIÓN	57	103	46	80,7%
50	EPMSC	TUMACO	274	491	217	79,2%
51	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.343	1.474	78,9%
52	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.435	1.049	75,7%
53	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.208	951	75,7%
54	EPMSC	IPALES	280	485	205	73,2%
55	EPMSC	VELEZ	160	274	114	71,3%
56	EPMSC	ISTMINA	81	137	56	69,1%
57	EPMSC	SAN ANDRES	136	227	91	66,9%
58	EPMSC	FLORENCIA	550	917	367	66,7%
59	EPMSC	VILLETA	70	116	46	65,7%

²⁰ De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de "sobrepoblación crítica".

Continuación Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
60	EPMSC	MELGAR	90	148	58	64,4%
61	EPMSC	HONDA	208	337	129	62,0%
62	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.065	790	62,0%
63	EPMSC	ANSERMA	128	207	79	61,7%
64	CPMS	BOGOTA	3.081	4.973	1.892	61,4%
65	EPMSC	LA UNION	70	112	42	60,0%
66	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	157	58	58,6%
67	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	620	225	57,0%
68	EPMSC	CHAPARRAL	168	263	95	56,5%
69	EPMSC	BUGA	821	1.285	464	56,5%
70	EPMSC	MONQUIRA	73	114	41	56,2%
71	EPMSC	SOCORRO	318	494	176	55,3%
72	EPMSC	EL BORDO	108	166	58	53,7%
73	RM	MANIZALES	122	185	63	51,6%
75	EPMSC	YARUMAL	191	289	98	51,3%
74	EPMSC	CAUCASIA	63	95	32	50,8%
76	RM	BUCARAMANGA	247	372	125	50,6%
77	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	159	239	80	50,3%
78	EPMSC	MALAGA	60	90	30	50,0%
79	EPMSC - RM	GARZON	251	375	124	49,4%
80	EPMSC	LETICIA	118	176	58	49,2%
81	ERE	COROZAL	45	67	22	48,9%
82	EPMSC	SEVILLA	120	176	56	46,7%
83	EPMSC	PITALITO	690	1.007	317	45,9%
84	CPMS	TULUA	1.078	1.572	494	45,8%
85	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.468	2.562	43,4%
86	EPMSC	FRESNO	88	126	38	43,2%
87	COMPLEJO	COPEDE PEDREGAL	2.542	3.568	1.026	40,4%
88	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.830	514	39,1%
89	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	88	24	37,5%
90	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.633	982	37,0%
91	EPMSC	GIRARDOT	555	758	203	36,6%
92	RM	ARMENIA	156	212	56	35,9%
93	EPMSC	AGUADAS	67	91	24	35,8%
94	EPC	GUAMO	100	135	35	35,0%
95	EPMSC	SILVIA	100	135	35	35,0%
96	EPMSC	CAICEDONIA	102	137	35	34,3%
97	EPMSC	GACHETA	58	77	19	32,8%
98	EPMSC	LA PLATA	304	401	97	31,9%
99	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.462	798	30,0%
100	EPC	YOPAL	918	1.188	270	29,4%
101	EPMSC	GUATEQUE	55	71	16	29,1%
102	EPMSC	ARMENIA	350	448	98	28,0%
103	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	51	11	27,5%
104	EPMS	RAMIRIQUI	122	154	32	26,2%
105	EPMSC - RM - JP	SANTA ROSA DE VITERBO	320	403	83	25,9%
106	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	70	14	25,0%
107	EPMSC	PACORA	58	72	14	24,1%
108	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	120	147	27	22,5%
109	EPMSC	SALAMINA	166	203	37	22,3%
110	EPMS	GARAGOA	50	61	11	22,0%
111	EPMSC	CARTAGO	428	517	89	20,8%
112	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.862	486	20,5%
Subtotal			52.798	91.562	38.764	73,4%
Participación a nivel nacional			65,8%	76,9%	99,6%	

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	DUITAMA	306	363	57	18,6%
2	EPMSC	CAQUEZA	93	110	17	18,3%
3	CPMS	CHIQUINQUIRA	326	385	59	18,1%
4	RM	PEREIRA	305	359	54	17,7%
5	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.878	256	15,8%
6	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.269	171	15,6%
7	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.674	150	5,9%
8	EPMSC	LIBANO	99	104	5	5,1%
9	EPMS	SAN GIL	262	273	11	4,2%
10	EPMSC	PAMPLONA	280	291	11	3,9%
11	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.924	102	3,6%
12	EPMSC	BOLIVAR - CAUCA	176	182	6	3,4%
13	EPMSC	UBATE	117	119	2	1,7%
14	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.411	23	1,7%
15	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.234	58	1,1%
Subtotal			16.594	17.576	982	5,9%
Participación a nivel nacional			20,7%	14,8%	2,5%	

Fuente: GEDIP –Septiembre 2018

Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPC	TIERRALTA	1.248	1.006	242
2	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.436	196
3	CPMS	ESPINAL	1.118	937	181
4	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.138	171
5	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.505	19
6	EPMSC	CALARCA	980	965	15
Subtotal			10.811	9.987	824
Participación a nivel nacional			13,5%	8,4%	1,0%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

De acuerdo con algunas proyecciones realizadas al interior del Sector Justicia y del Inpec, es probable que en los próximos meses la disponibilidad de cupos en los ERON se incremente ligeramente, no porque se amplíen, sino como consecuencia al efecto de las Leyes 1760 de 2015 y 1786 de 2016, con relación a la duración del término de la medida de aseguramiento privativa de la libertad y la naturaleza del proceso; sin embargo, este impacto estaría supeditado a la dinámica que se desarrolle entre los actores judiciales para imponer las detenciones preventivas o las libertades por vencimientos de la medida, según se demuestre el cumplimiento a las condiciones legales de que allí se trata.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos pero no sea viable el traslado de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Sexo

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de septiembre corresponde a: 93,2% (111.046) hombres y 6,8% (8.079) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada catorce (14) hombres.

En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población. Con respecto a la ubicación, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (34,9% y 19,4% respectivamente) y mujeres (35,0% y 18,9% en su orden). La distribución y participación de internos(as) por sexo para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 24. Población intramural por sexo

Regional	Masculino			Femenino			Población intramural
	Población	Participación		Población	Participación		
		Sexo	Regional		Sexo	Regional	
Central	38.801	93,2%	34,9%	2.831	6,8%	35,0%	41.632
Occidente	21.590	93,4%	19,4%	1.528	6,6%	18,9%	23.118
Norte	13.835	97,5%	12,5%	360	2,5%	4,5%	14.195
Oriente	11.055	93,9%	10,0%	721	6,1%	8,9%	11.776
Noroeste	13.486	90,5%	12,1%	1.411	9,5%	17,5%	14.897
Viejo Caldas	12.279	90,9%	11,1%	1.228	9,1%	15,2%	13.507
Total	111.046	93,2%	100,0%	8.079	6,8%	100,0%	119.125

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en calidad de sindicados(as) corresponden al 33,6% (40.070) de la población intramural; de ellos, el 91,0% (36.461) son hombres y 9,0% (3.609) mujeres.

La población condenada sumó el 66,4% (79.055) restante, integrada por hombres en 94,3% (74.585) y mujeres 5,7% (4.470).

En general, los hombres predominaron frente a las mujeres, lo que significa que en el sistema penal colombiano la proporción es de 10 hombres sindicados y 16 condenados por una mujer en cada una de las anteriores situaciones jurídicas.

Respecto a la ubicación de la población reclusa, las cifras sitúan a las Regionales Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados como condenados(as). La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 52,1% y condenados(as) 47,9%.

Tabla 25. Situación jurídica población intramural por Regionales

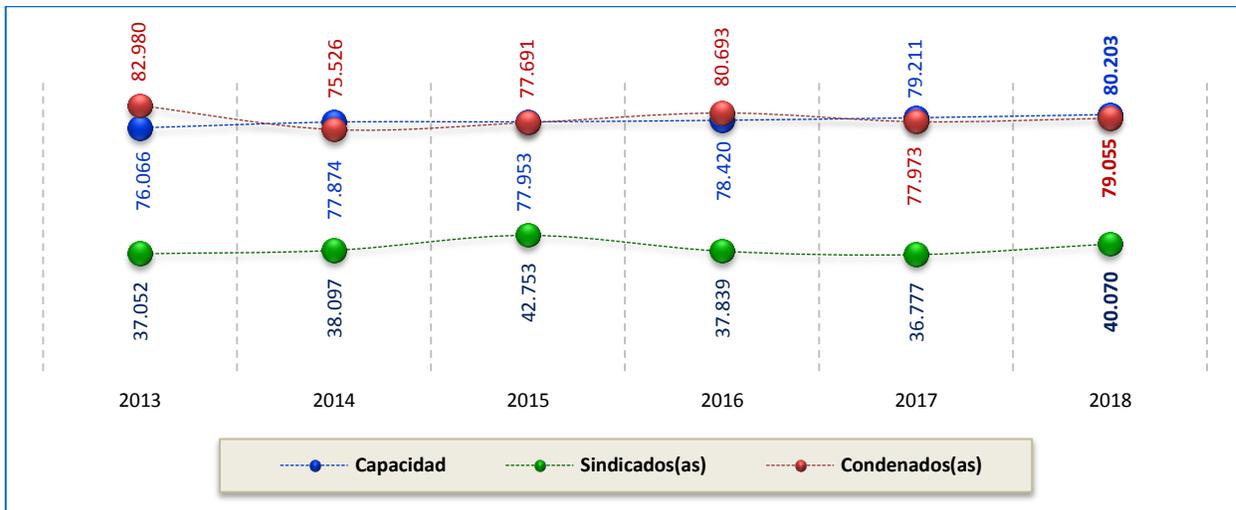
Regional	Sindicados					Condenados					Población intramural
	M	F	Total	Participación por Regional	Participación por situación	M	F	Total	Participación por Regional	Participación por situación	
Central	10.760	1.572	12.332	30,8%	29,6%	28.041	1.259	29.300	37,1%	70,4%	41.632
Occidental	7.286	555	7.841	19,6%	33,9%	14.304	973	15.277	19,3%	66,1%	23.118
Norte	7.166	224	7.390	18,4%	52,1%	6.669	136	6.805	8,6%	47,9%	14.195
Oriente	3.787	309	4.096	10,2%	34,8%	7.268	412	7.680	9,7%	65,2%	11.776
Noroeste	4.790	536	5.326	13,3%	35,8%	8.696	875	9.571	12,1%	64,2%	14.897
Viejo Caldas	2.672	413	3.085	7,7%	22,8%	9.607	815	10.422	13,2%	77,2%	13.507
Total	36.461	3.609	40.070	100,0%	33,6%	74.585	4.470	79.055	100,0%	66,4%	119.125
Participación	91,0%	9,0%	100,0%			94,3%	5,7%	100,0%			

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

En septiembre la capacidad de los ERON se estableció en 80.203 cupos y el número de condenados(as) 79.055; es posible afirmar que si el Inpec tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento en los ERON.

De 2013 a la fecha, la población sindicada se incrementó en 8,1% y la condenada disminuyó en 4,7%. Como regla general, una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución población intramural por situación jurídica, 2013 – 2018



Fuente: SISIPPEC y GEDIP – Septiembre 2018 - Años anteriores a 2018, fecha de corte 31 de diciembre.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) continua siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,3% (25.333) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30–34 con 17,7% (21.085), 18-24 años con 16,9% (20.159) y 35-39 con 14,7% (17.461) de las personas reclusas en los ERON.

En términos generales la caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,1% (4.887) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente el 0,9% (1.120) supera los 70 años, entre los que se encuentran 31 mujeres.

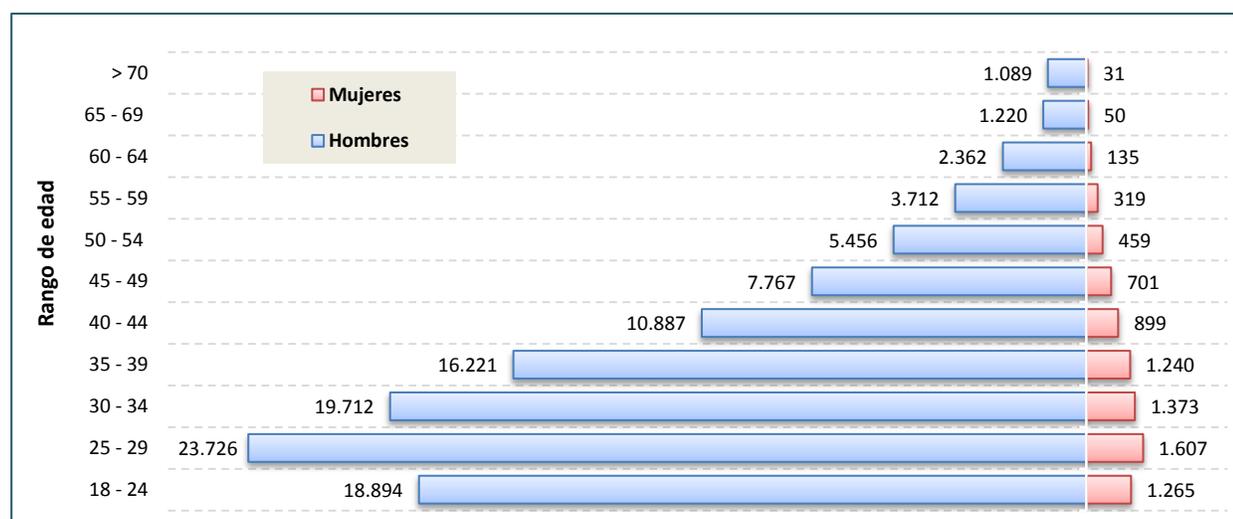
En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 26. Población intramural por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		Población intramural	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
18 - 24	18.894	17,0%	1.265	15,7%	20.159	16,9%
25 - 29	23.726	21,4%	1.607	19,9%	25.333	21,3%
30 - 34	19.712	17,8%	1.373	17,0%	21.085	17,7%
35 - 39	16.221	14,6%	1.240	15,3%	17.461	14,7%
40 - 44	10.887	9,8%	899	11,1%	11.786	9,9%
45 - 49	7.767	7,0%	701	8,7%	8.468	7,1%
50 - 54	5.456	4,9%	459	5,7%	5.915	5,0%
55 - 59	3.712	3,3%	319	3,9%	4.031	3,4%
60 - 64	2.362	2,1%	135	1,7%	2.497	2,1%
65 - 69	1.220	1,1%	50	0,6%	1.270	1,1%
> 70	1.089	1,0%	31	0,4%	1.120	0,9%
Total	111.046	100,0%	8.079	100,0%	119.125	100,0%
Participación	93,2%		6,8%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – Septiembre 2018

Gráfica 12. Población intramural por rango de edad



Fuente: SISIPPEC – Septiembre 2018

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 5,0% (5.926) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 34,3% (40.907) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 57,1% (68.004) del total, entre los cuales se encuentran 21.716 bachilleres.

Los(as) internos(as) que habían cursado estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (3.991). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,2% (297).

Tabla 27. Población intramural por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		Población intramural	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	5.610	5,1%	316	3,9%	5.926	5,0%
Subtotal	5.610	5,1%	316	3,9%	5.926	5,0%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	14.985	13,5%	924	11,4%	15.909	13,4%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.396	21,1%	1.602	19,8%	24.998	21,0%
Subtotal	38.381	34,6%	2.526	31,3%	40.907	34,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	19.331	17,4%	1.349	16,7%	20.680	17,4%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	16.591	14,9%	1.236	15,3%	17.827	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.241	6,5%	540	6,7%	7.781	6,5%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	20.075	18,1%	1.641	20,3%	21.716	18,2%
Subtotal	63.238	56,9%	4.766	59,0%	68.004	57,1%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.797	1,6%	229	2,8%	2.026	1,7%
- Tecnólogos	555	0,5%	44	0,5%	599	0,5%
- Universitarios	1.214	1,1%	152	1,9%	1.366	1,1%
Subtotal	3.566	3,2%	425	5,3%	3.991	3,4%
<i>Especializado</i>	251	0,2%	46	0,6%	297	0,2%
Subtotal	251	0,2%	46	0,6%	297	0,2%
Población	111.046	100,0%	8.079	100,0%	119.125	100,0%

Fuente: SISIPEC – Septiembre 2018

Muchas de estas personas han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Enfoque diferencial

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios o con enfoque diferencial²¹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

Para la fecha del presente informe se estableció que 9.701 personas (9.103 hombres y 598 mujeres) presentaban alguna condición excepcional. Dentro de este grupo se distinguen: etnias 11,4% (1.105), afrocolombianos autoreconocidos 39,2% (3.799), extranjeros 12,0% (1.164), internos de la tercera edad 25,4% (2.468), madres lactantes 0,1% (14), mujeres gestantes 0,8% (77) y discapacitados 11,1% (1.074).

- La Regional Central acoge la mayor población de extranjeros(as) (28,3%), tercera edad (33,8%) y discapacitados(as) (35,9%).
- En la Regional Occidente se ubica el mayor número de población perteneciente a etnias (37,6%), afrocolombianos(as) (56,9%), madres lactantes (57,1%) y mujeres gestantes (31,2%).

Tabla 28. Población ERON con enfoque diferencial

PPL con enfoque diferencial	Sexo	Regional						Total	Participación
		Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
Etnia	H	344	390	149	15	57	97	1.052	10,8%
	M	11	26	1	3	1	11	53	0,5%
	Total	355	416	150	18	58	108	1.105	11,4%
Afro colombianos	H	684	2.074	122	137	376	257	3.650	37,6%
	M	24	88	1	6	19	11	149	1,5%
	Total	708	2.162	123	143	395	268	3.799	39,2%
Extranjeros	H	280	185	225	279	46	11	1.026	10,6%
	M	46	23	20	40	8	1	138	1,4%
	Total	326	208	245	319	54	12	1.164	12,0%
Tercera edad	H	801	370	233	255	296	380	2.335	24,1%
	M	33	28	6	19	25	22	133	1,4%
	Total	834	398	239	274	321	402	2.468	25,4%
Madres lactantes	M	2	8	1	0	3	0	14	0,1%
	Total	2	8	1	0	3	0	14	0,1%
Mujeres gestantes	M	19	24	12	7	8	7	77	0,8%
	Total	19	24	12	7	8	7	77	0,8%
Discapacitados	H	378	227	76	108	140	111	1.040	10,7%
	M	8	11	0	4	6	5	34	0,4%
	Total	386	238	76	112	146	116	1.074	11,1%
Total	H	2.487	3.246	805	794	915	856	9.103	93,8%
	M	143	208	41	79	70	57	598	6,2%
	Total	2.630	3.454	846	873	985	913	9.701	100,0%
	Participación	27,1%	35,6%	8,7%	9,0%	10,2%	9,4%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – Septiembre 2018

²¹ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

De igual manera al interior de los ERON se encontraban 65 infantes menores de tres años (niños y niñas), conviviendo con sus madres de acuerdo a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, artículo 88²². Los guarismos con relación a esta novedad se registran así; Regional Central 32,3% (21), Occidente 18,5% (12), Norte 1,5% (1), Oriente 21,5% (14), Noroeste 12,3% (8) y Viejo Caldas 13,8% (9).

Con relación a la población extranjera, la cifra (1.164) encierra las tres modalidades de ubicación de internos(as): intramuros 69,3%, (868), con domiciliaria 27,7% (267) y con vigilancia electrónica 3,0% (29). El 88,1% (1.025) de esta población son hombres y el 11,9% (139) mujeres. La población sindicada corresponde al 50,5% (588) y la condenada al 49,5% (576).

Según su origen, el 55,5% (646) tiene nacionalidad venezolana y sigue siendo el origen más recurrente. En segundo lugar se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 12,6% (147) y le sigue México con 6,1% (71).

Tabla 29. Población reclusa de otras nacionalidades

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros			Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total	Sindicados	Condenados	Total	
Venezuela	358	201	559	58	29	87	416	230	646	55,5%
Ecuador	49	91	140	3	4	7	52	95	147	12,6%
México	9	51	60	2	9	11	11	60	71	6,1%
España	8	18	26	2	7	9	10	25	35	3,0%
Peru	10	18	28	2	1	3	12	19	31	2,7%
Estados Unidos de America	7	15	22	0	1	1	7	16	23	2,0%
Guatemala	7	12	19	2	2	4	9	14	23	2,0%
Costa Rica	5	17	22	0	0	0	5	17	22	1,9%
Brasil	8	10	18	1	0	1	9	10	19	1,6%
República Dominicana	7	10	17	0	1	1	7	11	18	1,5%
Italia	3	12	15	0	2	2	3	14	17	1,5%
Honduras	5	7	12	0	0	0	5	7	12	1,0%
Otros países	37	50	87	5	8	13	42	58	100	8,6%
Total	513	512	1.025	75	64	139	588	576	1.164	100,0%
Participación	50,0%	50,0%	100,0%	54,0%	46,0%	100,0%	50,5%	49,5%	100,0%	
	88,1%			11,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Septiembre 2018

Los delitos cometidos por esta población suman 1.548, siendo los más frecuentes: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (516), hurto (220) y porte de armas de fuego (156).

Referente a la población discapacitada (1.074), es de anotar que al discriminarla por tipo de discapacidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.380) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 47,6% (657) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 52,4% (723) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)²³, de lo que se infiere que 306 personas sufren doble condición de discapacidad.

²² Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un Juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

²³ OMS. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/idoocs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 30. Población reclusa por tipo de discapacidad corporal

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	33	5	210	8	256	35	4	237	9	285	515	26	541
Occidente	23	0	111	8	142	36	0	108	5	149	278	13	291
Norte	23	0	48	0	71	18	0	19	0	37	108	0	108
Oriente	17	0	49	2	68	19	0	79	1	99	164	3	167
Noroeste	13	1	36	0	50	11	0	49	9	69	109	10	119
Viejo Caldas	11	1	57	1	70	7	0	74	3	84	149	5	154
Total	120	7	511	19	657	126	4	566	27	723	1.323	57	1.380
Participación	19,3%		80,7%		100,0%	18,0%		82,0%		100,0%	95,9%	4,1%	100,0%
	47,6%					52,4%					100,0%		

Fuente: SISPEEC – Septiembre 2018

4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.248 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,9% (1.059). Dentro de este grupo tienen una mayor participación aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,3% (734), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 28,7% (304). Las demás fuerzas participan con el 2,0% (21).

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 15,1% (189) de la población asignada a esta categoría.

Tabla 31. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Subtotal		Total
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	
Central	24	89	2	4	0	3	59	115	85	211	296
Occidente	4	36			0	0	17	84	21	120	141
Norte	19	13	5		2	1	86	50	112	64	176
Oriente	13	27				1	63	34	76	62	138
Noroeste	15	36		1			70	85	85	122	207
Viejo Caldas	5	23	1			1	16	55	22	79	101
Total	80	224	8	5	2	6	311	423	401	658	1.059
Participación	304		13		8		734		1.059		84,9%
	28,7%		1,2%		0,8%		69,3%		100,0%		

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Subtotal	Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados			
Central	4	1	0	10	22	27	26	38	64	360	28,8%
Occidente	2	2	0	1	7	13	9	16	25	166	13,3%
Norte	7	1	0		20	9	27	10	37	213	17,1%
Oriente	1	5	0	4	4	7	5	16	21	159	12,7%
Noroeste	3	9	0		1	7	4	16	20	227	18,2%
Viejo Caldas	1	1	0	4	7	9	8	14	22	123	9,9%
Total	18	19	0	19	61	72	79	110	189	1.248	100,0%
Participación	37		19		133		189		189		15,1%
	19,6%		10,1%		70,4%		100,0%		100,0%		

Fuente: SISPEEC – Septiembre 2018

4.7. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 32. Sociodemográfica ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.289	38.801	2.831	10.760	1.572	12.332	28.041	1.259	29.300	41.632	11.343	37,4%
Occidente	15.094	21.590	1.528	7.286	555	7.841	14.304	973	15.277	23.118	8.024	53,2%
Norte	7.735	13.835	360	7.166	224	7.390	6.669	136	6.805	14.195	6.460	83,5%
Oriente	7.856	11.055	721	3.787	309	4.096	7.268	412	7.680	11.776	3.920	49,9%
Noroeste	8.027	13.486	1.411	4.790	536	5.326	8.696	875	9.571	14.897	6.870	85,6%
Viejo Caldas	11.202	12.279	1.228	2.672	413	3.085	9.607	815	10.422	13.507	2.305	20,6%
Total	80.203	111.046	8.079	36.461	3.609	40.070	74.585	4.470	79.055	119.125	38.922	48,5%
Participación	100,0%	93,2%	6,8%	91,0%	9,0%	100,0%	94,3%	5,7%	100,0%	100,0%		
		100,0%		33,6%			66,4%					

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 33. Participación porcentual sociodemográfica ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	37,8%	34,9%	35,0%	29,5%	43,6%	30,8%	37,6%	28,2%	37,1%	34,9%	29,1%
Occidente	18,8%	19,4%	18,9%	20,0%	15,4%	19,6%	19,2%	21,8%	19,3%	19,4%	20,6%
Norte	9,6%	12,5%	4,5%	19,7%	6,2%	18,4%	8,9%	3,0%	8,6%	11,9%	16,6%
Oriente	9,8%	10,0%	8,9%	10,4%	8,6%	10,2%	9,7%	9,2%	9,7%	9,9%	10,1%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,5%	13,1%	14,9%	13,3%	11,7%	19,6%	12,1%	12,5%	17,7%
Viejo Caldas	14,0%	11,1%	15,2%	7,3%	11,4%	7,7%	12,9%	18,2%	13,2%	11,3%	5,9%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 34. ERON Regional Central

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	166	10	73	1	74	93	9	102	176	58	49,2%
EPMSC Santa Rosa de Viterbo	320	398	5	47	0	47	351	5	356	403	83	25,9%
CPMS Chiquinquirá	326	385	0	74	0	74	311	0	311	385	59	18,1%
EPMSC Duitama	306	363	0	67	0	67	296	0	296	363	57	18,6%
EPMS Garagoa	50	61	0	1	0	1	60	0	60	61	11	22,0%
EPMSC Guateque	55	71	0	21	0	21	50	0	50	71	16	29,1%
EPMSC Moniquira	73	114	0	31	0	31	83	0	83	114	41	56,2%
EPMSC Ramiriquí	122	154	0	20	0	20	134	0	134	154	32	26,2%
EPMSC Sogamoso	395	455	165	141	64	205	314	101	415	620	225	57,0%
COMEB	5.906	8.466	2	2.018	0	2.018	6.448	2	6.450	8.468	2.562	43,4%
CPMS Bogota	3.081	4.973	0	3.138	0	3.138	1.835	0	1.835	4.973	1.892	61,4%
EPMSC Caqueza	93	110	0	18	0	18	92	0	92	110	17	18,3%
EPMSC Choconta	87	160	0	67	0	67	93	0	93	160	73	83,9%
EPMSC Fusagasuga	153	279	0	117	0	117	162	0	162	279	126	82,4%
EPMSC Gacheta	58	77	0	7	0	7	70	0	70	77	19	32,8%
EPMSC La Mesa	60	115	0	38	0	38	77	0	77	115	55	91,7%
EPMSC Ubate	117	119	0	39	0	39	80	0	80	119	2	1,7%
EPMSC Villeta	70	116	0	65	0	65	51	0	51	116	46	65,7%
EPMSC Zipaquirá	152	298	0	208	0	208	90	0	90	298	146	96,1%
RM Bogota	1.275	0	2.065	0	1.221	1.221	0	844	844	2.065	790	62,0%
CA Acacias	1.098	1.269	0	13	0	13	1.256	0	1.256	1.269	171	15,6%
EPMSC Villavicencio	1.003	1.756	179	1.061	111	1.172	695	68	763	1.935	932	92,9%
EPMSC Granada	130	246	0	169	0	169	77	0	77	246	116	89,2%
EPMSC Melgar	90	148	0	66	0	66	82	0	82	148	58	64,4%
EPMSC Girardot	555	758	0	179	0	179	579	0	579	758	203	36,6%
EPMSC Neiva	950	1.633	163	725	77	802	908	86	994	1.796	846	89,1%
EPMSC Garzón	251	324	51	173	27	200	151	24	175	375	124	49,4%
EPMSC La Plata	304	377	24	107	12	119	270	12	282	401	97	31,9%
EPMSC Pitalito	690	965	42	691	26	717	274	16	290	1.007	317	45,9%
EPMSC Florencia	550	855	62	438	22	460	417	40	457	917	367	66,7%
EPMSC Chaparral	168	263	0	104	0	104	159	0	159	263	95	56,5%
CPMS Espinal	1.118	937	0	73	0	73	864	0	864	937	-181	-16,2%
EPMSC Purificación	57	102	1	37	1	38	65	0	65	103	46	80,7%
EPMSC Acacias	2.376	2.862	0	156	0	156	2.706	0	2.706	2.862	486	20,5%
EPMSC Tunja	120	221	0	41	0	41	180	0	180	221	101	84,2%
EPAMSCAS Combita	2.664	3.462	0	226	0	226	3.236	0	3.236	3.462	798	30,0%
EPMSC Paz de Ariporo	120	147	0	39	0	39	108	0	108	147	27	22,5%
EC Yopal	918	1.126	62	193	10	203	933	52	985	1.188	270	29,4%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.924	0	39	0	39	2.885	0	2.885	2.924	102	3,6%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.411	0	7	0	7	1.404	0	1.404	1.411	23	1,7%
EPMSC El Guamo	100	135	0	33	0	33	102	0	102	135	35	35,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.289	38.801	2.831	10.760	1.572	12.332	28.041	1.259	29.300	41.632	11.343	37,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	37,8%	34,9%	35,0%	29,5%	43,6%	30,8%	37,6%	28,2%	37,1%	34,9%	29,1%	11,3%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 35. ERON Regional Occidente

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Bolivar	176	182	0	13	0	13	169	0	169	182	6	3,4%
EPMSC El Bordo	108	166	0	62	0	62	104	0	104	166	58	53,7%
EPMSC Puerto Tejada	64	88	0	40	0	40	48	0	48	88	24	37,5%
EPMSC Santander de Quilichao	230	512	0	242	0	242	270	0	270	512	282	122,6%
EPMSC Silvia	100	135	0	44	0	44	91	0	91	135	35	35,0%
RM Popayan	100	0	191	0	65	65	0	126	126	191	91	91,0%
EPMSC Pasto	568	1.263	77	483	41	524	780	36	816	1.340	772	135,9%
EPMSC Ipiales	280	415	70	188	25	213	227	45	272	485	205	73,2%
EPMSC La Union	70	112	0	45	0	45	67	0	67	112	42	60,0%
EPMSC Tuquerres	104	208	14	135	12	147	73	2	75	222	118	113,5%
EPMSC Tumaco	274	466	25	426	21	447	40	4	44	491	217	79,2%
EPAMSCAS Palmira	1.257	2.208	0	771	0	771	1.437	0	1.437	2.208	951	75,7%
EPMSC Cali	2.046	5.876	0	2.952	0	2.952	2.924	0	2.924	5.876	3.830	187,2%
EPMSC Buga	821	1.242	43	413	43	456	829	0	829	1.285	464	56,5%
EPMSC Buenaventura	335	584	27	327	15	342	257	12	269	611	276	82,4%
CPMS Tuluá	1.078	1.526	46	415	31	446	1.111	15	1.126	1.572	494	45,8%
EPAMSCAS Popayan	2.524	2.674	0	478	0	478	2.196	0	2.196	2.674	150	5,9%
EPMSC Cartago	428	517	0	109	0	109	408	0	408	517	89	20,8%
EPMSC Caicedonia	102	137	0	13	0	13	124	0	124	137	35	34,3%
EPMSC Sevilla	120	176	0	46	0	46	130	0	130	176	56	46,7%
COJAM Jamundi	4.309	3.103	1.035	84	302	386	3.019	733	3.752	4.138	-171	-4,0%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.094	21.590	1.528	7.286	555	7.841	14.304	973	15.277	23.118	8.024	53,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	18,8%	19,4%	18,9%	20,0%	15,4%	19,6%	19,2%	21,8%	19,3%	19,4%	20,6%	16,1%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 36. ERON Regional Norte

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	983	0	675	0	675	308	0	308	983	529	116,5%
EC Sabanalarga	50	93	0	78	0	78	15	0	15	93	43	86,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.435	0	1.581	0	1.581	854	0	854	2.435	1.049	75,7%
EPMSC Magangué	56	157	0	104	0	104	53	0	53	157	101	180,4%
EPMSC Valledupar	256	1.025	97	744	60	804	281	37	318	1.122	866	338,3%
EPMSC Montería	840	1.700	90	891	53	944	809	37	846	1.790	950	113,1%
EPMSC Riohacha	100	459	1	392	1	393	67	0	67	460	360	360,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.348	91	861	52	913	487	39	526	1.439	1.127	361,2%
EPMSC El Banco	68	200	0	145	0	145	55	0	55	200	132	194,1%
EPMSC San Andres	136	209	18	130	16	146	79	2	81	227	91	66,9%
EPMSC Sincelejo	512	1.015	63	331	42	373	684	21	705	1.078	566	110,5%
ERE Corozal	45	67	0	34	0	34	33	0	33	67	22	48,9%
EPMSC Barranquilla	640	1.702	0	912	0	912	790	0	790	1.702	1.062	165,9%
EPAMS-CAS Valledupar	1.632	1.436	0	258	0	258	1.178	0	1.178	1.436	-196	-12,0%
EPMSC Tierralta	1.248	1.006	0	30	0	30	976	0	976	1.006	-242	-19,4%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.735	13.835	360	7.166	224	7.390	6.669	136	6.805	14.195	6.460	83,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,6%	12,5%	4,5%	19,7%	6,2%	18,4%	8,9%	3,0%	8,6%	11,9%	16,6%	25,3%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 37. ERON Regional Oriente

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	448	38	194	23	217	254	15	269	486	274	129,2%
EPMSC Aguachica	70	213	0	104	0	104	109	0	109	213	143	204,3%
EPMSC Pamplona	280	291	0	45	0	45	246	0	246	291	11	3,9%
EPMSC Ocaña	198	369	20	111	9	120	258	11	269	389	191	96,5%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.789	0	1.367	0	1.367	1.422	0	1.422	2.789	1.269	83,5%
EPMSC Barrancabermeja	200	524	0	324	0	324	200	0	200	524	324	162,0%
EPMSC Malaga	60	90	0	29	0	29	61	0	61	90	30	50,0%
EPMS San Gil	262	273	0	4	0	4	269	0	269	273	11	4,2%
EPMSC Socorro	318	494	0	155	0	155	339	0	339	494	176	55,3%
EPMSC San Vicente de Chucuri	56	70	0	20	0	20	50	0	50	70	14	25,0%
EPMSC Velez	160	274	0	144	0	144	130	0	130	274	114	71,3%
RM Bucaramanga	247	0	372	0	176	176	0	196	196	372	125	50,6%
EPAMS Giron	1.622	1.878	0	210	0	210	1.668	0	1.668	1.878	256	15,8%
COCUC Cucuta	2.651	3.342	291	1.080	101	1.181	2.262	190	2.452	3.633	982	37,0%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.856	11.055	721	3.787	309	4.096	7.268	412	7.680	11.776	3.920	49,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	10,0%	8,9%	10,4%	8,6%	10,2%	9,7%	9,2%	9,7%	9,9%	10,1%	15,1%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 38. ERON Regional Noroeste

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPMS-ERE-JP Itagui- La Paz	328	1.158	0	478	0	478	680	0	680	1.158	830	253,0%
EPMSC Medellin	1.869	3.343	0	746	0	746	2.597	0	2.597	3.343	1.474	78,9%
EPMSC Andes	168	755	46	209	28	237	546	18	564	801	633	376,8%
EC Santa Fe de Antioquia	50	96	0	85	0	85	11	0	11	96	46	92,0%
EPMSC Bolivar	99	157	0	16	0	16	141	0	141	157	58	58,6%
EPMSC Caucasia	63	95	0	72	0	72	23	0	23	95	32	50,8%
EPMSC Jerico	60	125	0	11	0	11	114	0	114	125	65	108,3%
EPMSC La Ceja	94	280	0	95	0	95	185	0	185	280	186	197,9%
EPMSC Puerto Berrio	150	273	6	36	3	39	237	3	240	279	129	86,0%
EPMSC Santa Barbara	50	159	0	35	0	35	124	0	124	159	109	218,0%
EPMSC Santo Domingo	115	280	0	92	0	92	188	0	188	280	165	143,5%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	186	0	43	0	43	143	0	143	186	110	144,7%
EPMSC Sonson	75	224	0	41	0	41	183	0	183	224	149	198,7%
EPMSC Tamesis	50	156	0	11	0	11	145	0	145	156	106	212,0%
EPMSC Titiribi	68	139	0	6	0	6	133	0	133	139	71	104,4%
EPMSC Yarumal	191	289	0	84	0	84	205	0	205	289	98	51,3%
EPMSC Quibdo	286	591	7	290	3	293	301	4	305	598	312	109,1%
EPMSC Apartado	296	959	38	632	26	658	327	12	339	997	701	236,8%
EPMSC Itsmina	81	137	0	72	0	72	65	0	65	137	56	69,1%
EP Puerto Triunfo	1.316	1.830	0	215	0	215	1.615	0	1.615	1.830	514	39,1%
COPEP Pedregal	2.542	2.254	1.314	1.521	476	1.997	733	838	1.571	3.568	1.026	40,4%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.027	13.486	1.411	4.790	536	5.326	8.696	875	9.571	14.897	6.870	85,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	12,1%	17,5%	13,1%	14,9%	13,3%	11,7%	19,6%	12,1%	12,5%	17,7%	25,9%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Tabla 39. ERON Regional Viejo Caldas

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.451	0	587	0	587	864	0	864	1.451	781	116,6%
EPMSC Anserma	128	207	0	82	0	82	125	0	125	207	79	61,7%
EPMSC Aguadas	67	91	0	27	0	27	64	0	64	91	24	35,8%
EPMSC Pacora	58	72	0	8	0	8	64	0	64	72	14	24,1%
EPMSC Pensilvania	56	108	0	33	0	33	75	0	75	108	52	92,9%
EPMSC Riosucio	54	115	0	47	0	47	68	0	68	115	61	113,0%
EPMSC Salamina	166	203	0	45	0	45	158	0	158	203	37	22,3%
RM Manizales	122	0	185	0	73	73	0	112	112	185	63	51,6%
EPMSC Calarca	980	965	0	125	0	125	840	0	840	965	-15	-1,5%
EPMSC Armenia	350	448	0	116	0	116	332	0	332	448	98	28,0%
RM Armenia	156	0	212	0	66	66	0	146	146	212	56	35,9%
EPMSC Pereira	676	1.248	0	357	0	357	891	0	891	1.248	572	84,6%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	159	239	0	81	0	81	158	0	158	239	80	50,3%
RM Pereira	305	0	359	0	76	76	0	283	283	359	54	17,7%
EC Armero Guayabal	40	51	0	14	0	14	37	0	37	51	11	27,5%
EPMSC Fresno	88	126	0	30	0	30	96	0	96	126	38	43,2%
EPMSC Honda	208	337	0	87	0	87	250	0	250	337	129	62,0%
EPMSC Libano	99	104	0	6	0	6	98	0	98	104	5	5,1%
EPMSC Puerto Boyaca	120	247	0	90	0	90	157	0	157	247	127	105,8%
EPAMS La Dorada	1.524	1.505	0	112	0	112	1.393	0	1.393	1.505	-19	-1,2%
COIBA Ibague	5.176	4.762	472	825	198	1.023	3.937	274	4.211	5.234	58	1,1%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALI	11.202	12.279	1.228	2.672	413	3.085	9.607	815	10.422	13.507	2.305	20,6%
PARTICIPACION NACIONAL	14,0%	11,1%	15,2%	7,3%	11,4%	7,7%	12,9%	18,2%	13,2%	11,3%	5,9%	6,2%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

4.8. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramural está asociada con la comisión de 185.102 hechos criminales. Los cinco delitos de mayor frecuencia corresponden a: hurto 15,1% (27.896), homicidio 15,0% (27.766), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,4% (24.808), concierto para delinquir 12,3% (22.711) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 11,5% (21.358). Estos delitos representan el 67,3% del total de conductas delictivas por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 93,2% (172.469) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, porte de armas de fuego, tráfico de estupefacientes y concierto para delinquir. El restante 6,8% (12.633) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 32,2% (61.416) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 66,8% restante (123.686), ya se profirió condena.

Tabla 40. Modalidad delictiva población ERON

Modalidad delictiva	Hom.bres			Mujeres			Total delitos población intramural			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicados	Condenados	Total	
Hurto	7.920	18.510	26.430	487	979	1.466	8.407	19.489	27.896	15,1%
Homicidio	6.181	20.542	26.723	276	767	1.043	6.457	21.309	27.766	15,0%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	6.929	14.228	21.157	1.136	2.515	3.651	8.065	16.743	24.808	13,4%
Concierto para delinquir	9.288	10.984	20.272	1.104	1.335	2.439	10.392	12.319	22.711	12,3%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.340	15.457	20.797	153	408	561	5.493	15.865	21.358	11,5%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.532	4.924	7.456	34	55	89	2.566	4.979	7.545	4,1%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.140	3.990	6.130	32	37	69	2.172	4.027	6.199	3,3%
Extorsión	2.171	2.440	4.611	232	199	431	2.403	2.639	5.042	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.633	2.699	4.332	94	114	208	1.727	2.813	4.540	2,5%
Acceso carnal violento	892	2.441	3.333	13	18	31	905	2.459	3.364	1,8%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	751	1.915	2.666	42	72	114	793	1.987	2.780	1,5%
Secuestro extorsivo	632	1.581	2.213	67	140	207	699	1.721	2.420	1,3%
Violencia intrafamiliar	915	1.406	2.321	29	36	65	944	1.442	2.386	1,3%
Secuestro simple	672	1.447	2.119	34	110	144	706	1.557	2.263	1,2%
Otros delitos	8.824	13.085	21.909	863	1.252	2.115	9.687	14.337	24.024	13,0%
Total	56.820	115.649	172.469	4.596	8.037	12.633	61.416	123.686	185.102	100,0%
Participación	32,9%	67,1%	100,0%	36,4%	63,6%	100,0%	33,2%	66,8%	100,0%	
	93,2%			6,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Septiembre 2018

El total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar involucrado(a) en más de una conducta punible.

4.9. Meses de detención y años de condena

Los(as) internos(as) con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sumaron 40.070 cifra que representa el 33,6% de la población reclusa en los ERON.

En cuanto al tiempo que han permanecido en condición de sindicados(as), previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 40,2% (16.102) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 20,2% (8.081) de 6-10 meses y el 14,3% (5.713) de 11-15. Estos tres grupos suman el 74,6% de la población intramural sindicada.

A la fecha, en los ERON hay más de 5.500 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se destaca que el 8,5% (3.412) lleva más de tres años privados de la libertad. Es posible que las anteriores cifras se reduzcan en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1760 de 2015 y 1786 de 2016.

Tabla 41. Población sindicada ERON por meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		Población intramural sindicada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	13.907	38,1%	2.195	60,8%	16.102	40,2%
6 - 10	7.506	20,6%	575	15,9%	8.081	20,2%
11 - 15	5.343	14,7%	370	10,3%	5.713	14,3%
16 - 20	2.768	7,6%	182	5,0%	2.950	7,4%
21 - 25	1.637	4,5%	93	2,6%	1.730	4,3%
26 - 30	1.219	3,3%	59	1,6%	1.278	3,2%
31 - 35	771	2,1%	33	0,9%	804	2,0%
> de 36	3.310	9,1%	102	2,8%	3.412	8,5%
Total	36.461	100,0%	3.609	100,0%	40.070	100,0%
Participación	91,0%		9,0%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – Septiembre 2018

Con respecto a la población reclusa que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 66,4%, es decir, 79.055 internos(as).

A continuación se detalla la distribución de esta población en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 31,2% (24.629), 6-10 que agrupa el 27,6% (21.839) y 11-15 años de prisión, con participación de 13,5% (10.679) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 72,3% de la población intramural condenada. El 6,5% de los condenados, incluidas 197 mujeres, cumple pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 42. Población condenada ERON por años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		Población intramural condenada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	22.824	30,6%	1.805	40,4%	24.629	31,2%
6 - 10	20.443	27,4%	1.396	31,2%	21.839	27,6%
11 - 15	10.219	13,7%	460	10,3%	10.679	13,5%
16 - 20	9.843	13,2%	365	8,2%	10.208	12,9%
21 - 25	3.918	5,3%	137	3,1%	4.055	5,1%
26 - 30	2.390	3,2%	110	2,5%	2.500	3,2%
31 - 35	1.795	2,4%	89	2,0%	1.884	2,4%
> de 36	3.153	4,2%	108	2,4%	3.261	4,1%
Total	74.585	100%	4.470	100,0%	79.055	100,0%
Participación	94,3%		5,7%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – Septiembre 2018

5. POBLACIÓN RECLUSA CON DOMICILIARIA

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 32,6% (59.765) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (183.506); hace referencia a los individuos cobijados con medida de aseguramiento privativa o preventiva en domicilio (sindicado con ubicación en detención domiciliaria) y de aquellos condenados(as) beneficiados(as) por orden judicial para el cumplimiento de la pena en el domicilio (prisión domiciliaria).

El 46,5% (27.799) se encuentra en detención, conformada por 82,0% (22.791) hombres y 18,0% (5.008) mujeres. La población restante, 53,5% (31.966) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 83,9% (26.817) hombres y 16,1% (5.149) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramural, el 83,0% (49.608) pertenece al sexo masculino y 17,0% (10.157) al femenino.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 22,4% (13.389), Occidente 18,9% (11.282), Norte 30,6% (18.299), Oriente 9,7% (5.809), Noroeste 10,9% (6.489) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 7,5% (4.497).

Tabla 43. Población con detención y prisión domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	3.732	1.123	4.855	6.902	1.632	8.534	10.634	2.755	13.389	22,4%
Occidente	3.240	767	4.007	6.235	1.040	7.275	9.475	1.807	11.282	18,9%
Norte	10.966	1.868	12.834	4.798	667	5.465	15.764	2.535	18.299	30,6%
Oriente	2.087	410	2.497	2.852	460	3.312	4.939	870	5.809	9,7%
Noroeste	1.812	464	2.276	3.444	769	4.213	5.256	1.233	6.489	10,9%
Viejo Caldas	954	376	1.330	2.586	581	3.167	3.540	957	4.497	7,5%
Total	22.791	5.008	27.799	26.817	5.149	31.966	49.608	10.157	59.765	100,0%
Participación	82,0%	18,0%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	83,0%	17,0%	100,0%	
	46,5%			53,5%			100,0%			

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Hacen parte de la población en domiciliaria 226 personas (215 hombres y 11 mujeres) reincorporadas de las Farc a quienes en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 26,5% (60) se encuentra en detención y 73,5% (166) en prisión.

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria está siendo juzgada o ya lo fue, suman 75.171, destacándose por su mayor ocurrencia el tráfico de estupefacientes que representó el 19,7% (14.837) del total, hurto 16,0% (12.007) y porte de armas de fuego 15,6% (11.690).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 47,4% (35.618) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 52,6% (39.553).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 82,1% (61.695) de la actividad delictiva y las mujeres el 17,9% (13.476).

Tabla 44. Modalidades delictivas población con domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	5.257	2.171	7.428	4.772	2.637	7.409	10.029	4.808	14.837	19,7%
Hurto	6.018	634	6.652	4.746	609	5.355	10.764	1.243	12.007	16,0%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.394	307	3.701	7.558	431	7.989	10.952	738	11.690	15,6%
Concierto para delinquir	2.676	1.258	3.934	1.352	603	1.955	4.028	1.861	5.889	7,8%
Homicidio	1.273	182	1.455	4.110	288	4.398	5.383	470	5.853	7,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	746	105	851	1.835	194	2.029	2.581	299	2.880	3,8%
Violencia intrafamiliar	1.139	52	1.191	584	35	619	1.723	87	1.810	2,4%
Inasistencia alimentaria	33	1	34	1.323	17	1.340	1.356	18	1.374	1,8%
Extorsion	587	449	1.036	124	73	197	711	522	1.233	1,6%
Receptacion	657	59	716	409	36	445	1.066	95	1.161	1,5%
Estafa	248	143	391	330	168	498	578	311	889	1,2%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	224	49	273	460	45	505	684	94	778	1,0%
Lesiones personales	188	18	206	488	43	531	676	61	737	1,0%
Fraude procesal	203	72	275	288	172	460	491	244	735	1,0%
Otros delitos	6.022	1.453	7.475	4.651	1.172	5.823	10.673	2.625	13.298	17,7%
Total	28.665	6.953	35.618	33.030	6.523	39.553	61.695	13.476	75.171	100,0%
Participación	80,5%	19,5%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	82,1%	17,9%	100,0%	
	47,4%			52,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Septiembre 2018

Al igual que en la población intramural, cabe recordar que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Al cierre de septiembre se contabilizaron 4.616 personas custodiadas mediante la tecnología GPS (Global Position System); este sistema fue introducido por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión; actualmente corresponden al 2,5% del total de la población a cargo del Instituto (183.506).

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,1% (1.066) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 85,0% (906) son hombres y 15,0% (160) mujeres. Los(as) condenados(as) representan el 76,9% (3.550), de éstos, el 87,0% (3.090) son de sexo masculino y 13,0% (460) femenino. En total se tiene: 86,6% (3.996) hombres y 13,4% (620) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 40,2% (1.854) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 10,1% (467), Norte 18,4% (851), Oriente 7,0% (324), Noroeste 13,9% (642) y Viejo Caldas 10,4% (478).

Tabla 45. Población con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			Población con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	163	34	197	1.453	204	1.657	1.616	238	1.854	40,2%
Occidente	54	11	65	369	33	402	423	44	467	10,1%
Norte	516	70	586	235	30	265	751	100	851	18,4%
Oriente	48	3	51	250	23	273	298	26	324	7,0%
Noroeste	72	11	83	502	57	559	574	68	642	13,9%
Viejo Caldas	53	31	84	281	113	394	334	144	478	10,4%
Total	906	160	1.066	3.090	460	3.550	3.996	620	4.616	100,0%
Participación	85,0%	15,0%	100,0%	87,0%	13,0%	100,0%	86,6%	13,4%	100,0%	
	23,1%			76,9%			100,0%			

Fuente: CERVI – Septiembre 2018

Los delitos por los cuales esta población se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 7.666, siendo la principal transgresión el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 21,7% (1.665) del total. Le siguen otros delitos como hurto 18,5% (1.418), porte de armas 13,0% (994) y homicidio 12,6% (965).

Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 28,8% (2.211) de los delitos y los(as) condenados(as), el 71,2% (5.455). Los hombres están relacionados con el 87,1% (6.675) de la criminalidad y las mujeres con el 12,9% (991).

Tabla 46. Modalidades delictivas población con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos población con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	552	40	592	1.002	71	1.073	1.554	111	1.665	21,7%
Hurto	298	13	311	1.067	40	1.107	1.365	53	1.418	18,5%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	97	9	106	826	62	888	923	71	994	13,0%
Homicidio	255	81	336	411	218	629	666	299	965	12,6%
Concierto para delinquir	192	44	236	208	80	288	400	124	524	6,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	38	1	39	153	14	167	191	15	206	2,7%
Violencia intrafamiliar	10	7	17	64	28	92	74	35	109	1,4%
Inasistencia alimentaria	62	20	82	14	8	22	76	28	104	1,4%
Extorsión	45	0	45	43	3	46	88	3	91	1,2%
Receptación	1	0	1	85	2	87	86	2	88	1,1%
Estafa	22	0	22	57	7	64	79	7	86	1,1%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	17	0	17	64	5	69	81	5	86	1,1%
Lesiones personales	17	1	18	60	3	63	77	4	81	1,1%
Fraude procesal	2	0	2	49	24	73	51	24	75	1,0%
Otros delitos	339	48	387	625	162	787	964	210	1.174	15,3%
Total	1.947	264	2.211	4.728	727	5.455	6.675	991	7.666	100,0%
Participación	88,1%	11,9%	100,0%	86,7%	13,3%	100,0%	87,1%	12,9%	100,0%	
	28,8%			71,2%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – Septiembre 2018

Nuevamente, debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en uno o más delitos.

7. TRATAMIENTO PENITENCIARIO

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de condenados(as). Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

En septiembre, el 80,9% (96.411) de la población reclusa intramural a cargo del Inpec (119.125) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación. El 93,4% (90.048) de esta población son hombres y el 6,6% (6.363) mujeres.

- El 47,7% (45.962) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley.
- El 50,4% (48.593) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.
- El 1,9% (1.856) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) dentro de los diferentes establecimientos.

Tabla 47. Población reclusa intramural en actividades ocupacionales y laborales

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total recluso(as) en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	15.802	824	16.626	16.668	899	17.567	752	53	805	33.222	1.776	34.998	36,3%
Occidente	7.598	468	8.066	8.580	821	9.401	266	25	291	16.444	1.314	17.758	18,4%
Norte	5.839	205	6.044	4.660	104	4.764	182	3	185	10.681	312	10.993	11,4%
Oriente	5.085	414	5.499	4.264	215	4.479	160	22	182	9.509	651	10.160	10,5%
Noroeste	3.803	388	4.191	5.890	783	6.673	145	15	160	9.838	1.186	11.024	11,4%
Viejo Caldas	5.140	396	5.536	5.007	702	5.709	207	26	233	10.354	1.124	11.478	11,9%
Total	43.267	2.695	45.962	45.069	3.524	48.593	1.712	144	1.856	90.048	6.363	96.411	
Participación	94,1%	5,9%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	92,2%	7,8%	100,0%	93,4%	6,6%	100,0%	100,0%
	47,7%			50,4%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – Septiembre 2018

Con respecto a la población en domiciliaria y con vigilancia electrónica, solo el 3,0% (2.089 de 6.438) asistió de manera voluntaria a los programas de resocialización y reinserción social, así:

- El 92,1% (1.924) participó en actividades industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos.

- El 7,9% (164) concurrió a los programas educativos.
- El 0,05% (1) se desempeñó como instructor(a).

Por sexo la participación correspondió a 82,8% (1.730) hombres y 17,2% (359) mujeres.

Tabla 48. Población en domiciliaria y con vigilancia electrónica en actividades ocupacionales y laborales

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total recluso(as) en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	515	118	633	16	1	17	1	0	1	532	119	651	31,2%
Occidente	148	33	181	50	2	52	0	0	0	198	35	233	11,2%
Norte	134	17	151	33	0	33	0	0	0	167	17	184	8,8%
Oriente	167	34	201	11	1	12	0	0	0	178	35	213	10,2%
Noroeste	15	2	17	15	10	25	0	0	0	30	12	42	2,0%
Viejo Caldas	606	135	741	19	6	25	0	0	0	625	141	766	36,7%
Total	1.585	339	1.924	144	20	164	1	0	1	1.730	359	2.089	100,0%
Participación	82,4%	17,6%	100,0%	87,8%	12,2%	100,0%	100,0%	0,0%	100,0%	82,8%	17,2%	100,0%	100,0%
	92,1%			7,9%			0,05%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – Septiembre 2018

Al igual que para los reclusos en intramuros, esta actividad es voluntaria y les permite a los condenados que gozan del beneficio de prisión domiciliaria y con vigilancia electrónica, redimir pena mediante el registro del tiempo destinado a las mismas.

8. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 21.098 personas, distribuidas así: en intramuros el 76,6% (16.164), con domiciliaria 20,8% (4.378) y con vigilancia electrónica 2,6% (556). Según el sexo, la población reincidente se distribuyó en 92,6% (19.540) hombres y 7,4% (1.558) mujeres.

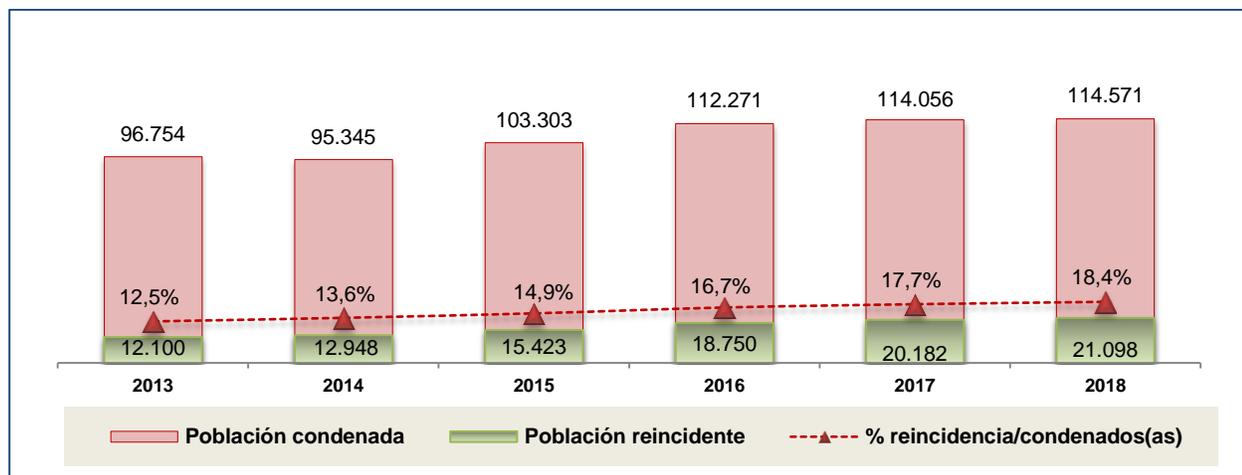
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 20,4% (16.164 de 79.055), domiciliaria 13,7% (4.378 de 31.966) y con vigilancia electrónica 15,7% (556 de 3.550), para un total de 18,4% (21.098 de 114.571 condenados(as)).

Tabla 49. Población reclusa reincidente

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.741	368	6.109	1.003	178	1.181	242	24	266	6.986	570	7.556	35,8%
Occidente	2.670	151	2.821	830	102	932	23	7	30	3.523	260	3.783	17,9%
Norte	1.320	33	1.353	658	71	729	75	4	79	2.053	108	2.161	10,2%
Oriente	1.411	76	1.487	406	57	463	32	4	36	1.849	137	1.986	9,4%
Noroeste	2.004	168	2.172	510	76	586	84	0	84	2.598	244	2.842	13,5%
Viejo Caldas	2.051	171	2.222	422	65	487	58	3	61	2.531	239	2.770	13,1%
Total	15.197	967	16.164	3.829	549	4.378	514	42	556	19.540	1.558	21.098	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	92,6%	7,4%	100,0%	
	76,6%			20,8%			2,6%			100,0%			
Participación reincidentes/población condenada	20,4% (de 79.055)			13,7% (de 31.966)			15,7% (de 3.550)			18,4% (de 114.571 condenados)			

Fuente: SISIPPEC – Septiembre 2018

Gráfica 13. Población reincidente vs población condenada, 2013 - 2018

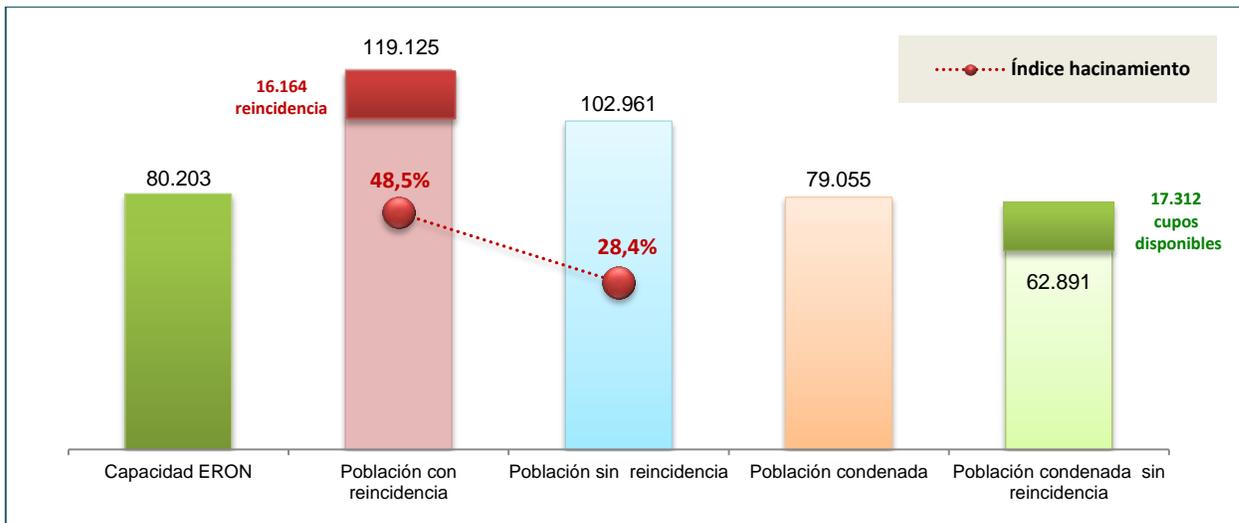


Fuente: SISIPPEC – Septiembre 2018 – Años anteriores a 2018, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 119.125 personas, si restamos los(as) reincidentes (16.164), las cifras serían: población intramuros 102.961 sobrepoblación 22.758 y el índice de hacinamiento 28,4%, con una reducción de 20,1 puntos porcentuales con respecto al actual (48,5%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (62.891), se tendrían 17.312 cupos disponibles en los ERON.

Gráfica 14. Comparativo población intramural Vs reincidencia



Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

9. COMPARATIVO CIFRAS AGOSTO – SEPTIEMBRE 2018

En septiembre de 2018 la población reclusa intramural aumentó en 0,4% con respecto al mes anterior, es decir 417 internos(as). En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) en el bimestre referido.

Tabla 50. Comparativo población intramural por Regionales

Regional	Población reclusa		Variación mes	
	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	41.234	41.632	398	1,0%
Occidente	23.240	23.118	-122	-0,5%
Norte	14.197	14.195	-2	0,0%
Oriente	11.721	11.776	55	0,5%
Noroeste	14.815	14.897	82	0,6%
Viejo Caldas	13.501	13.507	6	0,0%
Total	118.708	119.125	417	0,4%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

La capacidad en los ERON disminuyó a 80.203 cupos. El indicador de hacinamiento aumentó 1,4 puntos porcentuales con respecto al mes de agosto. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 51. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramural		Sobrepoblación		Índice de hacinamiento	
	Ago	Sep	Ago	Sep	Ago	Sep	Ago	Sep
Central	30.289	30.289	41.234	41.632	10.945	11.343	36,1%	37,4%
Occidente	15.551	15.094	23.240	23.118	7.689	8.024	49,4%	53,2%
Norte	7.735	7.735	14.197	14.195	6.462	6.460	83,5%	83,5%
Oriente	7.856	7.856	11.721	11.776	3.865	3.920	49,2%	49,9%
Noroeste	8.027	8.027	14.815	14.897	6.788	6.870	84,6%	85,6%
Viejo Caldas	11.202	11.202	13.501	13.507	2.299	2.305	20,5%	20,6%
Total	80.660	80.203	118.708	119.125	38.048	38.922	47,2%	48,5%
Variación	-457		417		874		1,4%	
	-0,6%		0,4%		2,3%			

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Los(as) internos(as) sindicados(as) aumentaron 0,3%, que en términos absolutos corresponde a 116 personas más en esa situación. Con respecto a los(as) condenados(as), la variación fue de 0,4% es decir se agregaron 301 reclusos(as).

Tabla 52. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	11.778	12.332	554	4,7%	29.456	29.300	-156	-0,5%
Occidente	7.863	7.841	-22	-0,3%	15.377	15.277	-100	-0,7%
Norte	7.985	7.390	-595	-7,5%	6.212	6.805	593	9,5%
Oriente	4.083	4.096	13	0,3%	7.638	7.680	42	0,5%
Noroeste	5.233	5.326	93	1,8%	9.582	9.571	-11	-0,1%
Viejo Caldas	3.012	3.085	73	2,4%	10.489	10.422	-67	-0,6%
Total	39.954	40.070	116	0,3%	78.754	79.055	301	0,4%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

Al confrontar las cifras de la población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 1,1% en detención que corresponde a 290 sindicados y decremento de 0,1% en prisión que equivale a 42 condenados menos. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,4%, 248 reclusos(as).

Tabla 53. Comparativo población reclusa con domiciliaria por Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		Total domiciliaria		Variación mes	
	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	4.803	4.855	52	1,1%	8.619	8.534	-85	-1,0%	13.422	13.389	-33	-0,2%
Occidente	3.989	4.007	18	0,5%	7.305	7.275	-30	-0,4%	11.294	11.282	-12	-0,1%
Norte	12.690	12.834	144	1,1%	5.414	5.465	51	0,9%	18.104	18.299	195	1,1%
Oriente	2.476	2.497	21	0,8%	3.284	3.312	28	0,9%	5.760	5.809	49	0,9%
Noroeste	2.264	2.276	12	0,5%	4.201	4.213	12	0,3%	6.465	6.489	24	0,4%
Viejo Caldas	1.287	1.330	43	3,3%	3.185	3.167	-18	-0,6%	4.472	4.497	25	0,6%
Total	27.509	27.799	290	1,1%	32.008	31.966	-42	-0,1%	59.517	59.765	248	0,4%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

En cuanto al número de personas que en el noveno mes estuvo bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se observa incremento de 0,9% en los sindicados(as) y de 2,9% en condenados(as); para los primeros representa 9 persona más y para los segundos 100. En total la población beneficiada con esta medida aumentó de un mes a otro, en 2,4%, 109 personas.

Tabla 54. Comparativo población reclusa con vigilancia electrónica por Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		Total vigilancia electrónica		Variación mes	
	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	208	197	-11	-5,3%	1.616	1.657	41	2,5%	1.824	1.854	30	1,6%
Occidente	67	65	-2	-3,0%	412	402	-10	-2,4%	479	467	-12	-2,5%
Norte	567	586	19	3,4%	251	265	14	5,6%	818	851	33	4,0%
Oriente	51	51	0	0,0%	261	273	12	4,6%	312	324	12	3,8%
Noroeste	83	83	0	0,0%	535	559	24	4,5%	618	642	24	3,9%
Viejo Caldas	81	84	3	3,7%	375	394	19	5,1%	456	478	22	4,8%
Total	1.057	1.066	9	0,9%	3.450	3.550	100	2,9%	4.507	4.616	109	2,4%

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

La población reincidente de septiembre mostró la siguiente tendencia con respecto al mes anterior: en intramuros incremento de 0,2%, 36 personas; en domiciliaria reducción de 0,05%, 2 menos y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica aumento de 4,1%, 22 más. El total de reincidentes en el último mes aumentó 0,3%, 56 reclusos(as).

Tabla 55. Comparativo población reincidente por Regionales

Regional	Intramural		Domiciliaria		Vig. electrónica		Total reincidentes	
	Ago	Sep	Ago	Sep	Ago	Sep	Ago	Sep
Central	6.175	6.109	1.197	1.181	258	266	7.630	7.556
Occidente	2.819	2.821	928	932	32	30	3.779	3.783
Norte	1.354	1.353	718	729	77	79	2.149	2.161
Oriente	1.463	1.487	448	463	31	36	1.942	1.986
Noroeste	2.082	2.172	597	586	84	84	2.763	2.842
Viejo Caldas	2.235	2.222	492	487	52	61	2.779	2.770
Total	16.128	16.164	4.380	4.378	534	556	21.042	21.098
Variación	36		-2		22		56	
	0,2%		-0,05%		4,1%		0,3%	

Fuente: GEDIP – Septiembre 2018

10. DATOS RELEVANTES SEPTIEMBRE 2018

Población reclusa Colombia: 186.938 Personas	Población reclusa establecimientos departamentales y municipales: 2.631 (1,4%)	Población reclusa establecimientos Fuerza Pública: 801 (0,4%)	Población reclusa a cargo del INPEC: 183.506 (98,2%)	Cantidad ERON: 133 Capacidad: 80.203 Cupos
Población Intramuros (ERON): 119.125 personas (64,9% de la población a cargo del INPEC)	Sobrepoblación ERON: 38.922 intramurales	Índice de hacinamiento: 48,5 % Mes anterior 47,2%	Población con domiciliaria: 59.765 Personas (32,6% de la población a cargo del INPEC) Incluye 226 Gestores de Paz	Población con vigilancia electrónica: 4.616 Personas (2,5% de la población a cargo del INPEC)
Población ERON: Hombres 111.046 (93,2%) Mujeres 8.089 (6,8%)	Sindicados(as) 40.070 (33,6%) Condenados(as) 79.055 (66,4%)	Población con enfoque diferencial: 9.701 Reclusos(as) Extranjeros(as) 1.164	Delitos registrados población intramuros: 185.102	Población en actividades ocupacionales y laborales: 96.411 80,9% PPL ERON Domiciliaria y Vigilancia electrónica: 2.089 3,2%
Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad): 21.098 (18,4% de la población condenada)	Población intramuros reincidente: 16.164 (20,4% de la población condenada)	Población con domiciliaria reincidente: 4.378 (13,7% de la población en prisión)	Población con vigilancia electrónica reincidente: 556 (15,7% de la población condenada)	Variación población ERON Ago. – Sep. 2018: 417 (0,4%)

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – Septiembre 2018

11. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

En los principios generales del Derecho se ubica **aquel quien cause un daño²⁴ a otro, debe repararlo**: es decir, la obligación de reparación recae a quien se le haya demostrado la responsabilidad de causar el daño en el ámbito penal o civil; en los casos de **responsabilidad penal** el hecho causante del daño se materializa con la conducta realizada como delito, en este punto, el Estado es quien tiene la facultad de imponer una pena al responsable para reparar el daño social causado por el delito y luego la responsabilidad demostrada al individuo en términos de un fallo condenatorio, permite que la víctima frente a su causante, sea reparada desde el punto de vista patrimonial, así pues, un hecho puede dar lugar tanto a responsabilidad penal como civil.

En la **responsabilidad administrativa**, o sea la responsabilidad de las personas jurídicas de carácter público y de las personas privadas que ejercen funciones públicas, existe el deber de reparación patrimonial cuando se demuestra que en la relación administración-administrado, el primero ha sido la causa y otro ha sufrido el daño, tiene como efecto la obligación el autor del daño a reparar el perjuicio ocasionado, lo anterior se demuestra con el **artículo 90 de la Constitución Política** en el que se dispone que el **Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas**.

El Estado debe reparar los daños cuando: (i) el agente o sus autoridades que lo causaron obraron en desarrollo de sus funciones, omisiones o extralimitaciones y es de tal gravedad que no debe soportarse como una carga para vivir en sociedad o el sujeto que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo; (ii) la imputación de responsabilidad al Estado debe ser fáctica y jurídica, es decir que la obligación de reparar se sujeta a la existencia de una falla del servicio o cuando no obstante de ser legítima la actuación del Estado, el daño causado supera las cargas de vivir en sociedad.

Para que una persona pública sea responsable, se requiere que su actuación sea en cada caso a examinar cierto o real, que efectivamente haya lesionado un derecho del administrado; que sea especial, es decir, particular a la persona o personas que solicitan la reparación; que sea anormal, excediendo las cargas de vivir en sociedad; **en la falla del servicio, la responsabilidad directa** consiste en producir un daño debido a que una “persona pública no ha actuado cuando debía hacerlo, ha actuado mal o ha actuado tardíamente; es el deber del Estado de prestar a la comunidad los servicios y en virtud de un daño originado por irregularidades o deficiencias deben ser satisfechos por la administración”²⁵.

En los eventos de privación injusta de la libertad puede aplicarse este régimen por cuanto el actor solo debe acreditar que ha sufrido un perjuicio indemnizable con la existencia de una relación causal con la entidad; la entidad puede exonerarse de la responsabilidad probando que se obró en forma prudente, diligente, en la cual no puede calificarse o comprometerse su responsabilidad como omisiva, negligente o imprudente; sin embargo, esta premisa “ésta siendo abandonada para decidir “caso por caso”, sin que pueda preverse con certeza cuándo se producirá una condena y cuándo una absolución”²⁶.

²⁴ El daño o perjuicio es el “menoscabo que se experimenta en el patrimonio por el detrimento de los valores económicos que los componen (daño patrimonial) y también la lesión a los sentimientos al honor o a las aflicciones legítimas (daño moral)”. Tomado de RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Libardo. Derecho Administrativo General y Colombiano. Decimoséptima Edición. Bogotá. Editorial Temis. 2011. Pág. 530.

²⁵ *Ibíd.* Pág. 544.

²⁶ BERMÚDEZ MUÑOZ. Martín. La responsabilidad patrimonial del Estado por la Privación de la Libertad. Artículo Análisis en *Ámbito Jurídico* del 27 de Agosto al 9 de Septiembre de 2018, pág. 18.

En la responsabilidad por la administración de justicia, se ha ubicado el reconocimiento de la responsabilidad personal del juez por los perjuicios cometidos frente al dolo, fraude, abuso de autoridad, omisión, retardo injustificado o error inexcusable, vías de hecho o irregularidades; se realiza esta diferenciación en las situaciones en que se puede configurar la responsabilidad del Estado por la falta de protección y garantía de derechos de los privados de libertad en cuanto los establecimientos asumen una posición de garante frente a la seguridad, protección y en general, sobre las condiciones de reclusión que vulneran mínimos vitales y la multiplicidad de afectación en derechos fundamentales.

En la responsabilidad por la privación injusta de la libertad, como “producto de una actuación abiertamente desproporcionada y violatoria de los procedimientos legales, de forma tal que se torne evidente que la privación de la libertad no ha sido ni apropiada, ni razonada, ni conforme a derecho”²⁷, procederá su reparación por cuanto la responsabilidad se encuentra probada y fue dispuesta con las características anteriormente detalladas.

En los casos de exoneración de responsabilidad del Estado por la privación de la libertad, el individuo vinculado a un procedimiento penal y sometido a dicha medida se “justifica en la conducta sospechosa de la propia víctima”²⁸ u otras características especiales de hecho y procedimentales que la revisten y disponen como una detención legal; sin embargo, las circunstancias anotadas no causan en forma automática que “cada vez que una persona sea liberada porque no pudo probarse que era responsable del delito que se le imputó, debe ser reparada (...) En esos casos, para el juez administrativo, resulta inadmisibles que el demandante, además de haber sido absuelto del delito, resulte premiado con una condena pagada por el Estado”²⁹.

En otros casos, el uso irracional y anticipado de las detenciones preventivas es inadecuado y perjudicial debido a las cargas excesivas que deben soportar las personas que se encuentran en curso de un proceso penal sin que se les haya definido su situación jurídica en términos de absolución o condena; con un permanente riesgo en el ejercicio de los derechos del procesado en los que se reconoce que es más apropiado ejercer la defensa en condiciones de libertad que cuando recae una orden de restricción a la libertad.

Elaboró. Estefanía León Cortes – Grupo Estadística

²⁷ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Libardo. Derecho Administrativo General y Colombiano. Decimoséptima Edición. Bogotá. Editorial Temis. 2011. Pág. 544.

²⁸ Óp. Cit. Pág. 18.

²⁹ Óp. Cit. Pág. 18.



www.inpec.gov.co